



CONTRATO ABIERTO, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES PARA CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE; DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL, PROPIEDAD DEL I.M.S.S, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "LA ENTIDAD" Y, POR LA OTRA EL C. FRANCISCO JAVIER MONROY SANCHEZ, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario "LA ENTIDAD", deberá llevar a cabo la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Transporte y Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte; del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel, Propiedad del I.M.S.S, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Mediante oficio N° 039001140100/121/2022, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de "LA ENTIDAD", instruyó Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Transporte y Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte; del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel, Propiedad del I.M.S.S, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

DECLARACIONES

I. "LA ENTIDAD" declara que:

- 1.1. Es una "ENTIDAD" de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
1.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, inciso a), 144, fracción I y 155 fracción III, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero, con RFC [redacted] en su carácter de Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier

Handwritten note: Recibido contrato original

Handwritten marks: 0, X, T, A



momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Ing. Ramiro Espinosa Gordillo**, con RFC [REDACTED] **Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales** facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
 - I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la **Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega**, con RFC [REDACTED] **Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** de "LA ENTIDAD", facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.
 - I.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Ing. Jose Victor Acosta Garcia**, con RFC [REDACTED] **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos** de "LA ENTIDAD", facultado para realizar el requerimiento del procedimiento del cual se deriva este contrato.
 - I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa número AA-050GYR030-E475-2022**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 26 fracción III, 41 fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento, misma que proviene de la Licitación Primigenia **LA-050GYR030-E348-2022**, en la cual se declaró **DESIERTAS** las partidas a Adjudicar.
- Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la "LAASSP"
- I.7. "LA ENTIDAD" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en la partida presupuestal número **42062501**, con folio de autorización **000000223-2023**, de fecha **11 de octubre de 2022**, emitido por la Dirección de Finanzas en "LA ENTIDAD".
 - I.8 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231145**.

2022 FOLIO 97-7-06092022-113531
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
MÉXICO
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en el dictamen elaborado por el Representante del Comité de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

HUIC/050/CONTRATO ADMINISTRATIVO/050/2022/REGISTRO 314

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la publicación, presentación, término y caducidad de la convocatoria, ni del resultado de la misma, en el momento de la adjudicación, y de la responsabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás condiciones que determine el procedimiento de adquisición, arrendamiento, suministro y servicios.



II.8. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle Antonio Rosales entre Josefa Ortiz de Domínguez y Héroes de Independencia S/N, Colonia Centro, Código Postal 23000, La Paz, Baja California Sur, con número telefónico 612 12-511-33, 612 12-5-21-33 y/o a través de cuenta de correo electrónico fcomonroy2011@live.com, para los mismos efectos.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA ENTIDAD" la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES PARA CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE; DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA O DIÉSEL, PROPIEDAD DEL I.M.S.S, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, QUE CELEBRAN, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Tabla de expresión de precios unitarios

Table with 7 columns: partida, Sub Partida, Mantenimiento Preventivo (*), Cilindros, Cantidad Máxima, Precio Mano Obra Correctivo (**), Precio Unitario Ofertado x servicio. It lists various fuel and maintenance services with their respective quantities and prices.

Vertical text on the left margin containing administrative and legal notices, including '2022 FIDES' and 'DEPARTAMENTO CONSULTIVO'.



partida	Sub Partida	Mantenimiento Preventivo (*)	Cilindros	Cantidad Máxima	Precio Mano Obra Correctivo (**)	Precio Unitario Ofertado x servicio
		Menor Gasolina	8.00	5.00	165.00	650.00
		Mayor Gasolina	8.00	4.00	165.00	800.00
	8.00	Menor Gasolina	4.00	4.00	109.00	500.00
		Mayor Gasolina	4.00	4.00	109.00	765.00
	9.00	Diesel	8.00	4.00	165.00	1300.00
Sub-Total				38.00		
partida	Sub Partida	Mantenimiento Preventivo (*)	Cilindros	Cantidad Máxima	Precio Mano Obra Correctivo (**)	Precio Unitario Ofertado x servicio
3.00	8.00	Menor Gasolina	8.00	5.00	165.00	1,300.00
		Mayor Gasolina	8.00	5.00	165.00	1,600.00
	9.00	Menor Gasolina	4.00	5.00	109.00	700.00
		Mayor Gasolina	4.00	5.00	109.00	1,200.00
		Menor Gasolina	8.00	5.00	165.00	1,300.00
		Mayor Gasolina	8.00	5.00	165.00	1,600.00
		Menor Gasolina	8.00	5.00	165.00	1,300.00
		Mayor Gasolina	8.00	5.00	165.00	1,600.00
	10.00	Menor Gasolina	4.00	5.00	109.00	700.00
		Mayor Gasolina	4.00	5.00	109.00	1,200.00
	11.00	Diesel	8.00	4.00	165.00	1,500.00
	Sub-Total				54.00	
4.00	12.00	Menor Gasolina	4.00	5.00	109.00	1,100.00
		Mayor Gasolina	4.00	5.00	109.00	1,600.00
	13.00	Menor Gasolina	4.00	5.00	109.00	1,100.00
		Mayor Gasolina	4.00	5.00	109.00	1,600.00
	14.00	Menor Gasolina	4.00	4.00	109.00	1,100.00
		Mayor Gasolina	4.00	4.00	109.00	1,600.00

Partida	Municipio	Unidad	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto Mínimo Asignado SIN IVA	Presupuesto Máximo Asignado SIN IVA
1	La Paz	CONJUNTO DELEGACIONAL, LA PAZ	Servicio por mano de Obra*	28	68	70,344.83	\$ 175,862.07
		H.G.Z.+ M.F. No.1, LA PAZ		4	10	9,310.34	\$ 23,275.86
		UMAA anexa UMF-N° 34, LA PAZ		2	4	5,172.41	\$ 12,931.03
2	Comondú	H.G.S.Z.+M.F. No. 2, CD. CONST.	Servicio por mano de Obra*	16	38	12,413.79	\$ 31,034.48
3	Mulege	H.G.S.Z.+M.F. No. 5, GRO. NEGRO		22	54	28,275.86	\$ 70,689.66
4	Los Cabos	H.G.S.Z.+M.F. No. 26, C.S.L.		8	20	23,793.10	\$ 59,482.76
		H.G.S.Z.+M.F. No. 38, S.J.C.	4	8	12,758.62	\$ 31,896.55	
TOTAL				84	202	162,068.95	\$ 405,172.41

Los precios unitarios del presente contrato mismos que se describen en las tablas arriba mencionadas son en moneda nacional antes de impuestos, el presupuesto total mínimo del contrato es por la cantidad de **\$162,068.95 (Ciento sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 95/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y el presupuesto total máximo del mismo es por la cantidad de **\$405,172.41 (Cuatrocientos cinco mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES PARA CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE; DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA O DIÉSEL, PROPIEDAD DEL I.M.S.S, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, QUE CELEBRAN**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá



agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

“LA ENTIDAD” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por “LA ENTIDAD”, en Original y copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales respectivos y documentación comprobatoria de la entrega del bien, de conformidad con lo normado en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos” en la que se indique el bien prestado, número de proveedor, número de pedido, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho bien.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente posteriores a la entrega en la unidad por parte del Prestador del Servicio y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a servicio prestado, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del servicio prestado y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. “EL PROVEEDOR” realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicara la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, “EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S. DEPARTAMENTO CONSULTIVO
MÉXICO
Los derechos de autor de esta obra son de la propiedad de la Secretaría de Salud y se reservan todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad en su forma original.
HUIX/000/CONTRATO ABASTECIMIENTO/NUMERO DE REGISTRO 214
La verificación de la información contenida en este documento es responsabilidad del interesado. No se garantiza la exactitud de la información contenida en este documento. No se garantiza la exactitud de la información contenida en este documento. No se garantiza la exactitud de la información contenida en este documento.



misma que tendrá una vigencia durante el día de consulta, y opiniones de cumplimiento SAT e INFONAVIT, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

“EL PROVEEDOR” acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para trámite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que “EL PROVEEDOR” no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento. El pago de la prestación de los servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que “EL PROVEEDOR” proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la “LAASSP”.

CUARTA. VIGENCIA. El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

2022 FIANES
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
MÉXICO
IMSS
Los servicios jurídicos del presente documento fueron revisados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen emitido por el Comité Consultivo de Contratos Administrativos de Suministro de Bienes y Servicios.
MEXICO/NOVO CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la participación, presentación, trámite y expedición de la compraventa, el del resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se presenta caso, y la información y verificación de la validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás condiciones que se establecieron en el presente contrato.



en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **“LA ENTIDAD”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA ENTIDAD”** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **“LA ENTIDAD”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **“LAASSP”**.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE **“EL PROVEEDOR”**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- b) Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **“LA ENTIDAD”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE **“LA ENTIDAD”**

2022
 DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 MEXICO | IMSS
 Los sujetos jurídicos del presente documento fueron validados por el Poder de la Defensa de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Servicios Jurídicos con base en el Sistema Elaborado por el Equipamiento de la Secretaría de la Función Pública.
 SUJETO/CONTRATO ALIENACIÓN DE BIENES MUEBLES REGISTRO 381
 La validación pública se efectuó en primer lugar sobre la legalidad, procedencia, términos y condiciones de la compraventa, en el resultado de la cual se concluyó que el contrato cumple con los requisitos de legalidad y procedencia, y en segundo lugar sobre la validez de los sujetos jurídicos, económicos y los demás datos que se registraron en el presente documento.



- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de prestación de los servicios.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del "PROVEEDOR"

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACION DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. Será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA ENTIDAD" en el Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado como administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la "LA ENTIDAD".

DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Número T1 (T uno)

2022 FIRMAS
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
MEXICO IMSS
Los presentes puntos del presente documento tienen validez por el Poder de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Bases de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Administrativos, en el ámbito de su competencia.
HUBO/HAO/CONTRATO/ALTERNATIVO/NUMERO/DESCRIPCION 214
La validez jurídica se otorga al prestar, sobre la población, proveer, servicios, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la prestación de los servicios, en el ámbito de su competencia, en el cumplimiento de los aspectos técnicos, económicos y los demás requisitos que se establezcan en el presente documento.



“LA ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA ENTIDAD” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total en caso de que, a la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA ENTIDAD” o a terceros.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “LA ENTIDAD”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a “LA ENTIDAD” de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que “LA ENTIDAD” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “LA ENTIDAD” entregue a “EL PROVEEDOR” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione “LA ENTIDAD” a “EL PROVEEDOR” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en

2022 FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DECONCENTRADA REGIONAL B.C.S. JEFATURA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO MEXICO IMSS

Handwritten signatures and initials in blue ink.



cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los servicios o de su personal.

Asimismo, **“LA ENTIDAD”** sólo aceptará la prestación de los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

La prestación de los servicios serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación de los servicios, no se tendrán por aceptados por parte de **“LA ENTIDAD”**.

“LA ENTIDAD”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“LA ENTIDAD”**

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, a la invitación y sus bases, **“LA ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago y se aplicarán en apego al **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones**.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **“EL PROVEEDOR”** realizará el pago de la deductiva a través del esquema favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **“LA ENTIDAD”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **“LA ENTIDAD”**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

2022 FIDES
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
MÉXICO IMSS
Los asientos parciales del presente documento tienen validez por el titular de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Organización y Funciones de la Federación Mexicana de Estados Unidos, en materia de la Jefatura de Servicios Administrativos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica.
HUIZTILACONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE REGISTRO T14
La validación jurídica se efectúa en primer lugar sobre la legalidad, procedencia, términos y condiciones de la contratación, el día del resultado de la licitación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Organización y Funciones de la Federación Mexicana de Estados Unidos, en materia de la Jefatura de Servicios Administrativos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica.



La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, **“LA ENTIDAD”**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional sobre el valor total de lo incumplido, de conformidad con el **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la prestación de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse sobre los pagos que deba cubrir el proveedor, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **“LAASSP”**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **“LAASSP”** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **“LA ENTIDAD”** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“LA ENTIDAD”**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“LA ENTIDAD”** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **“LA ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“LA ENTIDAD”**,

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
MÉXICO | IMSS
2022
Los datos de esta información son válidos por el Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 170 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Estatuto Federal del Poder Judicial de la Federación. En consecuencia, se registra el presente documento.
JURADO/CONTRATO ABASTECIMIENTO/NUMERO REGISTRO 391
La validación pública se efectúa en primer lugar sobre la notificación, presentación, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la convocatoria y el contrato, y en segundo lugar sobre la notificación, términos, condiciones de la contratación, el resultado de la convocatoria y el contrato, y en tercer lugar sobre la notificación, términos, condiciones de la contratación, el resultado de la convocatoria y el contrato.



Cuando en la prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“LA ENTIDAD”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“LA ENTIDAD”**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“LA ENTIDAD”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

“LA ENTIDAD” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“LA ENTIDAD”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. RESCISIÓN

“LA ENTIDAD” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para **“LA ENTIDAD”**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA ENTIDAD”**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **“LA ENTIDAD”**;
- f) Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

DESCONCENTRADA REGIONAL E.C.S. BAJA CALIFORNIA SUR DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 MEXICO INSS
 La validez de los actos de la Administración Pública Federal se funda en la existencia de la ley y en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, en el caso de la Administración Pública Federal, y en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, en el caso de la Administración Pública Local.
 JUJIC/DO/CONTRATO ALIENO/ASO 2022/NUMERO DE REGISTRO 294
 La validez de los actos de la Administración Pública Federal se funda en la existencia de la ley y en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, en el caso de la Administración Pública Federal, y en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, en el caso de la Administración Pública Local.



- g) Si no proporciona a “LA ENTIDAD” o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “LA ENTIDAD”;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si “EL PROVEEDOR” no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por “LA ENTIDAD” conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “LA ENTIDAD” en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando “EL PROVEEDOR” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “LA ENTIDAD”, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que “EL PROVEEDOR” incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de “LA ENTIDAD” en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “LAASSP” y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “LA ENTIDAD” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “LA ENTIDAD”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “LA ENTIDAD” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.



Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“LA ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“LA ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA ENTIDAD”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“LA ENTIDAD”**.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LA ENTIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **“EL PROVEEDOR”** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **“LA ENTIDAD”** a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

2022
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
MÉXICO | IMSS
Los sistemas de información del presente documento fueron validados por el Centro de la Medición de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Medición de Servicios Jurídicos, así como en el documento elaborado por el Departamento Consultivo, En consecuencia, se registró el presente documento.
RÚBRICA/CONTRATO ALIENÓGENO (NÚMERO) EJEMPLO 24
La validación jurídica se efectúa sin precluir sobre la posibilidad, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la contratación de cualquier componente, ni se presume sobre la validez y/o nulidad de los aspectos léxicos, económicos y las demás características que conforman el presente documento.



TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de “EL PROVEEDOR” y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

Los aspectos y partes del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016. En consecuencia, se registra el presente documento. **IMPRESO/CONTRATO ABIERTO/02022/NUMERO DE REGISTRO 214** La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la validez, prescripción, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la licitación y de la responsabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás aspectos que forman parte del procedimiento de selección, así como de los requisitos, monto y vigencia de la contratación.



“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “LA ENTIDAD” como “EL PROVEEDOR”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el día 06 de enero de 2023.

POR: “LA ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	
Ing. Ramiro Espinosa Gordillo	Administrador de contrato Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales	
Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega	Área Contratante Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Ing. Jose Victor Acosta Garcia	Área Requirente Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	

POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
C. FRANCISCO JAVIER MONROY SANCHEZ	MOSF630201JN2



Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio 1. Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel, Propiedad del I.M.S.S., de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023.

Servicio 2. Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel, Propiedad del I.M.S.S., de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023.

4.24.4 Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requiriente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber:

En OOAD:

El funcionario público autorizado, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, Ing. José Víctor Acosta, García.

a) Vigencia de la contratación.

La vigencia del contrato será a partir del día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Ejercicio presupuestal: 2023

b) Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Plazo de entrega y condiciones del servicio:

La prestación del servicio podrá ser a partir del día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

El Instituto para atender las necesidades de los trabajadores, requiere de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Transporte y Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel, la descripción amplia y detallada se contempla en el Anexo técnico, el cual deberá ser prestado dentro del plazo establecido y de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas y/o administrativas contenidas en el Anexo número 2 (dos) de anexo técnico, los cuales forman parte integral del servicio.

El Instituto podrá solicitar al licitante adjudicado solicitará los servicios mediante solicitud telefónica y medio electrónico y en un plazo no mayor a 2 (dos) horas de realizar la solicitud, el licitante adjudicado otorgará los datos de la fecha y hora disponible para la prestación del servicio.

El Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Transporte y Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel, deberá ser prestado dentro del plazo establecido de entrega y de acuerdo a las necesidades del Instituto señaladas a continuación:

2022 FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES GOBIERNO DE MEXICO DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

Handwritten signatures and marks in blue ink.



- 1. El licitante adjudicado se obliga a proporcionar los servicios de mantenimiento a los vehículos con motor a gasolina y con motor a diésel, en los tiempos máximos que indica a continuación:

Table with 2 columns: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GASOLINA / MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DIESEL and TIEMPO MAXIMO. Rows include Menor, Mayor, and 2 días hábiles.

El Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos, generará una "Orden de Servicio", Anexo número 6 (seis) del Anexo Técnico, por cada uno de los servicios señalados conforme a la Flotilla Vehicular con motor a gasolina o diésel propiedad del Instituto, Anexo número 5 (cinco) del Anexo Técnico...

Todos los servicios objeto del contrato, se solicitarán al licitante adjudicado a través de la orden de Servicio que para el efecto expida la unidad al licitante adjudicado; así mismo, no deberá de iniciar ningún servicio de mantenimiento sin la previa autorización del encargado de la Oficina de Transportes de la unidad.

El licitante adjudicado deberá contar con la capacidad e infraestructura necesaria, contando con los servicios necesarios para cubrir las necesidades solicitadas por este Instituto, así como tiempo de respuesta de los servicios solicitados. Se cubrirán los servicios de manera eficaz y eficiente, lo que permite disponer de los servicios en forma continua e inmediata tal como lo demanda el Instituto.

c) Criterios de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del 36 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicaran el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación "BINARIO", por lo que para ser sujeto de evaluación, se consideraran únicamente a el(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para estos servicios, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que los servicios a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAASSP.

Vertical text on the left margin containing administrative details and dates like '2022 Agosto'.



Adicionalmente, el proveedor deberá presentar todos los documentos señalados en el incisos d) y e) de presente documento "Términos y condiciones". La ausencia de los mismos será causa de desechamiento de la propuesta.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El proveedor deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que a continuación se señala:

- 1. Acreditar que cuenta con experiencia, con los recursos materiales y con los recursos humanos necesarios para la prestación de los citados servicios, lo que acreditarán mediante la prestación de Curriculum Vitae, incluyendo fotografías y detalle del equipamiento
2. Para cada una de las partidas ofertadas se deberá de contar con un inmueble destinado a la prestación de los servicios materia de la presente contratación, que permita prestar el servicio con oportunidad en la zona que corresponda, lo que acreditarán mediante la presentación de original u copia simple de las escrituras y/o del contrato de arrendamiento donde constan los derechos de uso, así como de los pagos de servicios (luz, agua y predial) de los últimos tres meses.
3. Licencia de uso de suelo expedido por el Gobierno Municipal y/o Estatal del sitio en donde se encuentren localizadas las instalaciones en donde realizará la prestación del servicio.
4. Contar con autorización vigente por escrito del área de Protección Civil correspondiente, para la prestación de los servicios en el inmueble autorizado.
5. Póliza del Seguro por Responsabilidad Civil debidamente suscrita por una compañía aseguradora legalmente constituida.
6. Escrito donde el licitante designe por lo menos a un responsable técnico, proporcionando nombres y datos de contacto.

e) Documentación Técnica necesaria como pueden ser: Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Para el presente procedimiento el licitante deberá presentar Folletos, catálogos, fotografías, entre otros, con objeto de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas. La no presentación de estos documentos será motivo de desechamiento de la propuesta.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No se requieren visitas a las instalaciones Institucionales.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

El Instituto podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y/o efectuar pruebas y actos de verificación que permitan comprobar que el licitante del servicio cumple con las condiciones, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos en los presentes términos y condiciones, para lo cual el licitante le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
C2M0144
Adjudicación Directa número
AA-050GYR030-E475-2022



DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



MÉXICO | INSS

Los aspectos jurídicos de presente documento fueron revisados por el Jefe de la Oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, y la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el Expediente Electrónico por el Departamento de Contratos. En consecuencia, se registra bajo el número:

JUICIO CUO CONTRATO ALIENADO/002/NUMERO DE REGISTRO 284

La validación jurídica se efectuó en primer lugar, sobre la legalidad, procedencia, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la documentación que forma parte del expediente, así como la legalidad de los aspectos de los términos, condiciones y demás especificaciones que forman parte del presente contrato, de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo.



h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, el OOAD Regional B.C.S., aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por el incumplimiento dentro del término establecido en los presentes términos y condiciones en los plazos para la prestación de los servicios sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

PENAS CONVENCIONALES (SIN IVA)

Table with 5 columns: Concepto u Obligación, Unidad de Medida, Penalización, Responsable de reportar el incumplimiento, and Responsable del cálculo y aplicación. It lists various penalties for non-compliance with service terms, such as late reporting, late vehicle delivery, and maintenance delays.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:



Dónde: $Pca = \%d \times nda \times vspa$

%d= porcentaje determinado en los presentes términos y condiciones, contados a partir de los plazos máximos citados en el cuadro de las PENAS CONVENCIONALES que antecede, mismos que se dan por reproducidos en obvio de repeticiones, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Pca= pena convencional aplicable
Nda= número de días u horas de atraso según corresponda
Vspa= valor de los servicios a facturar por día, sin IVA.

El Administrador de la presente Contratación será el encargado de determinar, calcular y notificar al licitante adjudicado las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir el licitante adjudicado, por lo tanto el licitante adjudicado autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente el licitante adjudicado tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

La pena convencional por incumplimiento se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con retraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del servicio incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de los mismos. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

EL proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir al proveedor.

2022
DECONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
MEXICO
Los aspectos de los servicios contratados fueron validados por el Jefe de la Oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de Bases de Gobierno de Baja California Sur, en el Estado de Baja California Sur, en el Estado de Baja California Sur, en el Estado de Baja California Sur.
La validación se efectuó en el momento de la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el momento de la adjudicación y en el momento de la ejecución de los servicios, así como de la conformidad de los aspectos técnicos, económicos y legales.



DEDUCTIVAS (CON IVA)

Una vez iniciado el servicio, de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este OOAD Regional Baja California Sur, a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en la calidad en el servicio en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de los conceptos que integran el presente requerimiento, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento.

Las Deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Las Deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

Table with 5 columns: Concepto u obligación, Nivel de Servicio, Unidad de Medida, Deducción, and Limites de incumplimiento. It details three types of deductions: for service quality, for preventive maintenance, and for vehicle delivery conditions.



El Administrador del Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las deducciones, por la prestación deficiente del servicio, y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"El Proveedor" autoriza al Administrador del Contrato a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes y/o prestación del servicio.

"El Administrador del Contrato", realizará los trámites internos administrativos para descontar las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir a "el proveedor".

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

En caso de incumplimiento a las condiciones establecidas en el presente documento se le comunicará al licitante adjudicado vía telefónica o bien a través de correo electrónico, quien de no responder en un plazo mayor a 30 minutos de realizada la solicitud, indicando la fecha y horario disponible para la prestación del servicio, en caso de negativa o no atención a dicha solicitud el administrador del contrato, sin perjuicio alguno podrá requerir con otro proveedor el mismo servicio en donde el licitante adjudicado deberá cubrir el monto erogado.

En su caso, el licitante adjudicado deberá responder por deficiencias en la calidad de los servicios. En caso de que los servicios presenten deficiencias o características distintas a las solicitadas, se notificará al licitante adjudicado para su reposición no excediendo de 24 horas para la reposición del servicio.

Licitante adjudicado de acuerdo a la partida por la que resulte adjudicado, deberá de proporcionar la información necesaria para su localización mediante números telefónicos que opere las 24 horas, durante la vigencia del contrato, además de que se puedan reportar incidentes o anomalías del servicio.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor. Hasta 24 horas posteriores a la recepción del servicio
La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. Las que se indican en el Anexo número 3 (tres) de anexo técnico.
Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. El plazo que tendrá licitante adjudicado para reponer o realizar nuevamente el servicio que se haya prestado de manera deficiente será de 24 horas posteriores a partir de la notificación.
Caducidad de los bienes. No aplica
Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. A través de número telefónico y correo electrónico proporcionado por licitante adjudicado.
Período de garantía: No aplica

Vertical text on the left margin containing administrative information and dates.



- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. Estipulada en la Orden de servicio, de acuerdo a las necesidades del Instituto.
• Garantía de mano de obra y/o partes. No aplica
• Mantenimientos correctivos y/o preventivos. De acuerdo a la cantidad de servicios requeridos en Anexo número 1 de anexo técnico.
• En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. No aplica
• Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES. Un importe del 10% del monto máximo contratado.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Licitante adjudicado para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato, una Garantía de Cumplimiento mediante Fianza a favor del Instituto para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato por un importe equivalente al 10% del importe total que se adjudique sin incluir el impuesto valor agregado, expedida por una Institución afianzadora legalmente autorizada para tal efecto, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, misma que se obliga a entregar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, B.C.S.

La garantía de cumplimiento de contrato será divisible con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso I), numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al licitante una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al licitante de forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Para efectos de control de Fianzas: El Instituto a través de los administradores de contratos en coordinación con la Contratante a través de la Oficina de Contratos, habrá de mantener actualizado el Registro de Garantías Otorgadas al Instituto que señalará Número y Denominación del Instrumento, Fecha de Recepción, Tipo de Moneda, Monto, Número de Identificación de la Garantía, Institución emisora o Afianzadora, Número de Validación en su caso, Estado de la garantía.

El Administrador: Además de sus obligaciones inherentes a la aplicación y control del contrato, habrá de verificar la aplicación o liberación de la garantía a los 30 días de concluido el contrato, emitiendo documento que avale el total cumplimiento de las obligaciones y la autorización de devolución dirigida al que se mantenga como custodio de la misma.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO
Los servidores públicos del presente contrato...
RÚBRICA/CONTRATO ABIE/05/0302/NÚMERO DE REGISTRO 391
La validación podrá ser efectuada en cualquier momento, presentando, además, la condición de la contratación, el del resultado de la...
de los respectivos servicios, actividades y las demás...





Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El pago se efectuará en pesos mexicanos a los 20 días naturales, posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:

- 1. Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora además enlace de la factura al portal del IMSS.
2. Copia de la fianza.
3. "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.
4. Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT vigente y positiva.
5. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. vigente y positiva.

Documentos que deberán ser entregados en la Oficina del Administrador del Contrato, para los trámites correspondientes de codificación y firmas de autorización de acuerdo al numeral 4.7 del "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", así como anexar evidencia de la captura de la penalización en caso de existir en cumplimiento del numeral 4.14 del mismo procedimiento antes señalado, una vez concluido dicho proceso se le indicará al proveedor hacer la entrega de la facturación ante Oficina de Trámite de Erogaciones del Conjunto Delegacional para su contra recibo, el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroe del 47 número 315, Colonia El Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia de 24 horas, y las opiniones de cumplimiento SAT e INFONAVIT, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de las Opiniones de cumplimiento de obligaciones en materia de SEGURIDAD SOCIAL, INFONAVIT y SAT, vigentes y positivas, será motivo de que no se reciban para trámite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presenten las Opiniones antes citadas vigentes y positivas.

Dado que la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" solamente pueden obtenerla aquellos patrones que en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I de la Ley del Seguro Social, se encuentren registrados ante el Instituto y además tengan trabajadores inscritos; por lo tanto, en caso de que algún particular:

- a) No se encuentre registrado antes este instituto o;
b) Cuenten con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;



- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR,
II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma.

En caso de personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuenten con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultados de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

La documentación presentada para trámite de pago, deberá ser glosada dentro de las 48 horas siguientes a su recepción y en caso de presentar inconsistencias en cálculos y otros requisitos legales, fiscales e institucionales atribuibles al proveedor, se elaborará el "Formato de devolución" clave 6130-009-002, se eliminará el "Contra-recibo" clave 6130-009-001 del "Sistema PREI Millenium" y se incluirá automáticamente en el portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social. "EL PROVEEDOR" podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programada el "Contra-recibo" clave 6130-009-001.

Para "EL PROVEEDOR" que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a Trámite AP tramite01.ap@imss.gob.mx el alta de "EL PROVEEDOR" adjuntando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con solicitud de alta
- Constancia de situación fiscal (actualizado)
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC y de la factura)
- Copia de factura de "EL PROVEEDOR" (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)
- Credencial de elector del representante legal.

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que "EL PROVEEDOR" no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una



- vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada.

- Original del contrato de cesión de derechos ante notario público.
- Oficio de "EL PROVEEDOR" autorizando la cesión.
- Oficio de autorización del administrador del contrato
- Oficio del cesionario solicitando los pagos.

En Caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pago en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

El pago del servicio prestado, quedara condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales por atraso y en su caso las deducciones correspondientes determinadas por el Administrador del Contrato.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos, cada vez que se realice la entrega de cada vehículo a los que se les haya realizado el servicio será el responsable de comprobar, supervisar y verificar que los trabajos solicitados se hayan realizado en tiempo y forma.

Vertical text on the left margin containing administrative and legal references.



Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos



ANEXO TÉCNICO

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Descripción de los Servicios:

Servicio 1. Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel, Propiedad del I.M.S.S., de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023.

Servicio 2. Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel, Propiedad del I.M.S.S., de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023.

Clave CUCOP: 35500005 "Mantenimiento y Conservación de vehículos terrestres".

Descripción amplia de los servicios requeridos (1 y 2):

El Instituto, ante la necesidad de trasladar por vía Terrestre a los servidores públicos que asisten a comisiones oficiales, requiere de la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Transporte y Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel, Propiedad del I.M.S.S.", contenidos en cada contrato, distinguidas y con cargo a partidas presupuestales contenidas en cuentas diferentes.

Los servicios estarán compuestos de dos cuentas presupuestales: 42062501 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Transporte", y 42062526 "Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte", ambas de aplicación para las comisiones de eventos de capacitación, reuniones de trabajo o gestiones administrativas de las diversas áreas normativas del Instituto, fuera de la localidad de adscripción y que sean autorizadas por el Instituto a través de las unidades médicas y/o administrativas que requieren de estos servicios, los cuales se tienen identificados en el Anexo número 2 (dos), cuyas cantidades mínimas y máximas se detallan en el Anexo número 1 (uno), del presente.

El servicio consiste en la Prestación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Transporte y Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel, Propiedad del I.M.S.S, siendo esta la forma más eficaz para que el INSTITUTO pueda obtener las mejores condiciones del mercado en cuanto a precio y calidad al adquirir servicios de forma directa con los proveedores, garantizando el cumplimiento del objeto de la propia contratación.



DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S. DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE ABASTECIMIENTO

MEXICO | INSS

La validez de la información contenida en este documento es por el término de la vigencia de la información, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en su caso, se deberá actualizar la información publicada por el Organismo de la Información. En consecuencia, se registra bajo el número de registro 214. La validación, publicación y actualización de la información, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la información, se deberá actualizar en consecuencia, en su caso, se deberá actualizar la información publicada por el Organismo de la Información.



Características de los Servicios:

Al inicio de la prestación del Servicio, el licitante adjudicado deberá presentarse en Oficina de Transportes y Viáticos, ubicada en Calle Madero N° 315 y H. Colegio Militar, Colonia Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur; en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato, a fin de fijar con precisión los mecanismos de operación, procedimientos de las ordenes de servicio, cancelación de facturas, formulación y presentación de estados de cuenta a revisión y pago.

El licitante adjudicado solicitará los servicios mediante solicitud telefónica y medio electrónico y en un plazo no mayor a 2 (dos) horas de realizar la solicitud, el licitante adjudicado otorgará los datos de la fecha y hora disponible para la prestación del servicio.

Todos los servicios objeto del contrato, se solicitarán al licitante adjudicado a través de la "Orden de Servicio" Anexo número 6 (seis), que para el efecto expida la unidad al licitante adjudicado; así mismo, no deberá de iniciar ningún servicio de mantenimiento sin la previa autorización del encargado de la Oficina de Transportes de la unidad.

El licitante adjudicado una vez concluido el servicio solicitado al vehículo y a entera satisfacción del Instituto deberá elaborar la(s) factura(s) correspondiente(s) para ello.

Se deberá identificar en cada factura el servicio al que corresponde, es decir, servicio de mano de obra (42062501) y las refacciones utilizadas (42062526), anexando la orden de servicio inicial a cada facturación correspondiente.

El licitante adjudicado verificará que en la orden de servicio se encuentre implícita la misma información facturada, ya sea, para servicio de mano de obra (42062501) como para las refacciones utilizadas (42062526) en el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque vehicular propiedad del Instituto.

El licitante adjudicado deberá asignar por lo menos a un responsable técnico, proporcionando los nombres y los datos de las personas a contactar, como parte de su propuesta técnica.

El licitante adjudicado deberá verificar e identificar el tipo de aceite para cada vehículo de acuerdo a las características de funcionamiento de los motores y del tipo de servicio que presta con ello, deberá utilizar el aceite óptimo recomendado por los fabricantes de acuerdo a sus clasificaciones SAE y API, con ello reducir el desgaste del motor y emitir menor cantidad de emisiones contaminantes debiendo indicar marca, características y clasificación de manera de evidencia física de los materiales usados y retirados de la unidad.

Los precios del aceite corresponderán a los establecidos en el mercado local durante la vigencia del Contrato y estarán sujetos a los índices de inflación que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicados en el Diario Oficial de la Federación, salvo que sea fluctuación a la baja, las cuales se realizarán por el licitante adjudicado acorde a los precios liberados.

De la ejecución y control de los servicios:

El Instituto al inicio de la vigencia del contrato deberá notificar por escrito al licitante adjudicado, los nombres y firmas correspondientes de los servidores públicos que estarán facultados para firmar las Órdenes de Servicio, así como los que fungirán como supervisores.

DESCENTRALADA REGIONAL E.C.S. DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
MEXICO IMSS
Los sujetos jurídicos del presente contrato tienen a su favor el fuero de la Jurisdicción de Servicios Públicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 170 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 107 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal.
LUGAR/CONTRATO/ABASTECIMIENTO/NUMERO DE REGISTRO: 301
La validación pública se efectúa en primer lugar sobre la suficiencia, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la cual se emite un comprobante de validación, el cual es el que se utiliza para la ejecución del contrato.
El presente contrato se ejecutará en el territorio de la jurisdicción de los servicios públicos, en su totalidad.

Handwritten signature or mark in blue ink.

Handwritten signature or mark in blue ink.



Los vehículos que se envíen a servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, llevarán su respectiva "Orden de Servicio" debidamente requisitada y firmada por el servidor público facultado para el efecto.

El licitante adjudicado, no efectuará ningún servicio sin que no reciba previamente o en su momento la "Orden de Servicio" con su debida autorización.

La Jefatura del Departamento de Conservación y Servicios Generales, y la Oficina de Transportes y viáticos dependiente de ese Departamento, podrá solicitar al licitante adjudicado, en cualquier momento el Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los vehículos adscritos a las diferentes unidades médicas y administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, vehículos que serán atendidos con las mismas garantías y precios ofertados de acuerdo al cilindraje, tipo de vehículo y combustible convenidos en la presente convocatoria.

El licitante adjudicado, deberá verificar los datos del vehículo contenidos en la "Orden de Servicio" en presencia del servidor público que haga entrega del mismo, como el inventario del vehículo en el momento de la recepción proporcionándole la copia correspondiente.

Cuando el vehículo sea entregado por el licitante adjudicado, el servidor público verificará que el inventario corresponda con las condiciones del vehículo, por lo que será responsabilidad del licitante adjudicado, reponer cualquier accesorio, refacción o cantidad de combustible con la que fue entregado al momento del servicio al taller.

El licitante adjudicado, no iniciará la ejecución de los trabajos ordenados en caso de encontrar alguna discrepancia entre los datos contenidos en la "Orden de Servicio" y el vehículo que se presente para mantenimiento, por lo que deberá comunicarlo de inmediato vía telefónica al supervisor o al servidor público facultados para la firma de dicha "Orden de Servicio" y notificándolo por escrito al Instituto a más tardar el día siguiente.

El supervisor designado por el Instituto se encargará de verificar conjuntamente con el responsable técnico del licitante adjudicado, en sus instalaciones; la procedencia de los servicios de mantenimiento y la correcta ejecución de los trabajos según especificaciones del fabricante. Asimismo, el supervisor está facultado para la aceptación de cada una de las refacciones que se suministren, de los materiales y precios a utilizar; para la aceptación o rechazo de los trabajos, acordar los tiempos de entrega, realizar y autorizar la prueba de vehículos verificando la limpieza de cada vehículo previo a su entrega.

El licitante adjudicado, deberá instalar refacciones originales acorde a las especificaciones de los fabricantes preferentemente o en su caso, con previa autorización del supervisor, podrá utilizar refacciones nuevas de marca alternativa, con calidad equivalente a las originales y sin que estas en ningún caso sean hechizas, de deshuesadoras o partes reconstruidas; supuesto en el cual el licitante adjudicado, asumirá la responsabilidad de su instalación y garantía.

Cuando el licitante adjudicado, considere que es necesario ampliar el concepto de algún servicio de mantenimiento solicitado, deberá notificarlo de inmediato vía telefónica al supervisor y por escrito dentro del día hábil siguiente al Instituto, el cual evaluará su procedencia y en su caso, emitirá una nueva "Orden de Servicio".

Handwritten mark resembling a stylized 'X' or signature.

DESCONCENTRADA REGIONAL E.C.S. DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE ABASTECIMIENTO CONSULTIVO. Los sujetos jurídicos del presente documento fueron elaborados por el Jefe de la Oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto Mexicano del Seguro Social. RÚBRICA/CONTRATO ABIERTO/NO/NUMERO DE REGISTRO 391. La validación jurídica es efectiva sin perjuicio de la notificación, posesión y condiciones de la compraventa, en el resultado de la convocatoria que determine la procedencia, para ser requerida, hecha y/o contratada.



El licitante adjudicado, se abstendrá de realizar trabajos adicionales, hasta que cuente con la nueva "Orden de Servicio".

Quando el licitante adjudicado, identifique y considere que alguno de los vehículos objeto del contrato específico requiere de emergencia o de manera prioritaria algún servicio de mantenimiento, deberá notificarlo de inmediato vía telefónica al supervisor y por escrito dentro del día hábil siguiente al Instituto, para que este, en caso de ser procedente, emita la "Orden de Servicio" correspondiente.

El licitante adjudicado, una vez que concluya los servicios de mantenimiento solicitados y obtenga la aceptación de los trabajos por parte del supervisor, entregará los vehículos al personal designado por el Instituto, previa identificación del mismo.

Para el caso de que un vehículo tipo administrativo se encuentre programado a una comisión y previamente se requiera de un servicio de mantenimiento de revisión técnica y este no sea entregado en los tiempos programados, el licitante adjudicado, previo acuerdo con el Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos, deberá gestionar el reemplazo del vehículo a través de una arrendadora al día siguiente de la fecha programada de su entrega estipulada en la "Orden de Servicio", con el efecto de no interrumpir el servicio.

Los gastos generados por la renta del vehículo deberán ser cubiertos por el licitante adjudicado.

El licitante adjudicado, deberá responder por cualquier daño y/o perjuicio producido por la prestación de servicios de mantenimiento deficientes, por instalación inadecuada de refacciones o por mala calidad de las mismas.

El licitante adjudicado, deberá contar con la capacidad e infraestructura necesaria, contando con los servicios necesarios para cubrir las necesidades solicitadas por este Instituto, así como tiempo óptimo de respuesta para la atención de los servicios solicitados. Se cubrirán los servicios de manera eficaz y eficiente, lo cual permitirá disponer de los servicios en forma continua e inmediata tal como lo demanda el Instituto.

Especificaciones Técnicas de los servicios 1 y 2.

Mantenimiento correctivo

Para el caso de que el Instituto requiera solicitar la realización de servicios de mantenimiento correctivo, el licitante adjudicado, conforme a los requerimientos de este Instituto, deberá presentar por escrito el presupuesto del servicio de que se trate, el cual contendrá lo siguiente:

- 1. Los tiempos para la prestación del servicio, en términos del Tabulador contenido en el Apéndice B del presente documento.
2. Un listado de precios de las refacciones a utilizar en el servicio de mantenimiento correctivo a realizar.

La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

Se anexa listado de refacciones de uso frecuente para cada uno de los servicios (Anexo número 3) mismos que corresponden a la flota vehicular Institucional (Anexo número 4).

Handwritten signature in blue ink

Handwritten mark in blue ink

Vertical text on the left margin: 2022 FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA... DEPARTAMENTO CONSULTIVO... MEXICO... IMSS... Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el Jefe de la Oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por parte de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. El presente documento es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. La validez jurídica se afecta si se realiza un cambio de texto, modificación, cancelación, eliminación y condiciones de la comisión, el del resultado de la investigación de presunto complotista, o se promuevan sobre la presente y/o violación de los aspectos éticos, académicos y los demás aspectos que determine el procedimiento de investigación, cuando procediere.



Del Resguardo y Protección de los Vehículos:

El licitante adjudicado, se compromete a establecer la seguridad completa en el resguardo de los vehículos que el Instituto le entregue para la prestación de los servicios, haciéndose responsable de los propios vehículos, para lo cual se obliga a tenerlos dentro de sus instalaciones el tiempo que dure el servicio; así como a responder por los daños y perjuicios que por la inobservancia de dichas medidas o su negligencia ocasione a los vehículos bajo su resguardo. El licitante adjudicado, podrá retirar de sus instalaciones los vehículos únicamente para fines de prueba y con previa autorización del supervisor.

El licitante adjudicado, es responsable del mal uso de los vehículos que reciba para la prestación de los servicios, así como del inventario con que fueron recibidos, incluyendo sus niveles de combustible y el kilometraje señalado al momento de su recepción.

El licitante adjudicado, deberá instalar en los vehículos que se le entreguen para prestar cualquier tipo de servicio fundas desechables para proteger vestiduras y volantes, así como tapetes desechables para proteger alfombras y fundas de protección a carrocería, durante la realización de la prestación del servicio de mantenimiento o revisiones que sean necesarias.

Una vez concluido los servicios prestados, el licitante adjudicado, deberá hacer entrega de las unidades vehiculares limpias en interior y exterior.

Servicio 1.- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de transporte del parque vehicular con motor a gasolina o diésel, propiedad del IMSS.

Los servicios de mantenimiento preventivo de vehículos a gasolina o diésel, comprenderán lo estipulado en los apartados A.1, A.2 y A.3 de Apéndice "A", especificándose que los servicios de mantenimiento preventivo pueden ser menores o mayores para vehículos a gasolina clasificados según su cilindrada en 4, 6 y 8 cilindros, mismos que a continuación se señalan:

APÉNDICE A PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

A.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA DE CUALQUIER CILINDRAJE.

Servicio cada 5,000 km o cada cuatro meses (lo que ocurra primero) después del último servicio, observando lo recomendado por el fabricante de ser necesario sustituir, ajustar reparar y rellenar, etc.

- 1. Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor.
2. Verificación de poleas de cigüeñal (ambulancia transit).
3. Verificar nivel de electrolito en el acumulador, limpiando terminales, revisión de luces en general, sustituyendo focos fundidos.
4. Alineación y balanceo.
5. Cambiar aceite de motor y filtro de motor.
6. Cambiar elemento filtro de aire.
7. Cambiar filtro de combustible.
8. Dictaminar estado de llantas.
9. Limpiar y lubricar, bisagras y topes de puertas y cofre.



Vertical text on the left margin containing contract details and dates.



- 10. Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras, así verificar baleros, rellenando en su caso líquido en depósito de frenos.
11. Revisar fugas externas (aceite, refrigerante, combustible, etc.)
12. Revisar sujeción de mangueras para evitar fugas de aceite, refrigerante, aire, combustible, etc.
13. Rotación de ruedas.
14. Verificar correcto funcionamiento del embrague.
15. Verificar estado y ajustar bandas.
16. Verificar estado y correcto funcionamiento de freno de estacionamiento.
17. Verificar fugas y nivel de aceite de transmisión.
18. Verificar la presión de aceite.
19. Verificar la tensión de las bandas y ajustar si es necesario.
20. Verificar nivel de aceite de dirección hidráulica.
21. Verificar nivel de anticongelantes, rellenado en su caso y hermeticidad de tubos y mangueras del sistema de enfriamiento.
22. Verificar presión de aire en neumáticos.

A.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR DE LOS VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA DE CUALQUIER CILINDRAJE.

Servicio cada 10,000 km o cada seis meses (lo que ocurra primero) después del último servicio, observando lo recomendado por el fabricante de ser necesario sustituir, ajustar reparar y rellenar, etc.

- 1. Lubricación general, lavado de carrocería, chasis, motor y recuperación de niveles.
2. Cambiar aceite de motor y filtro.
3. Verificar nivel de aceite de transmisión.
4. Verificar nivel de aceite de dirección hidráulica.
5. Limpiar y lubricar bisagras, topes de puertas y cofre.
6. Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras rellenando liquido en depósito de frenos, en su caso y checar hermeticidad en vacío (booster).
7. Verificar nivel de anticongelante, rellenando en su caso y hermeticidad de tubos y mangueras del sistema de enfriamiento.
8. Verificar estado y correcto funcionamiento de freno de estacionamiento.
9. Verificar baleros de ruedas delanteras y/o traseras, lubricando los mismos (no aplica para baleros sellados).
10. Afinación mayor de motor incluye:
11. Lavado de sistema de inyectores, lavado de carburador en su caso.
12. Reemplazar filtro de combustible.
13. Reemplazar elemento filtro de aire.
14. Reemplazar bujías.
15. Revisar y/o probar resistencia de cables de bujías.
16. Verificar tiempo de encendido de motor, limpiando y ajustando distribuidor si lo tiene.
17. Revisar desgaste en rótulas, terminales de dirección y cubre polvos.
18. Verificar presión de aire en neumáticos.
19. Alineación, balanceo y rotación de ruedas.
20. Ajustar juego de pedal de embriague. Si lo tiene.
21. Verificar régimen de carga y nivel de electrolito en el acumulador, limpiando terminales, revisión de luces en general, sustituyendo focos fundidos.
22. Verificar estado y ajustar bandas.

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO. 2022 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DEL PERSONAL. La presente es un documento que se elabora en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de la Ley de Bases de la Federación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de la Ley de Bases de la Federación, con base en el Estatuto elaborado por el Comisionado de Bases de la Federación. LA VERIFICACION DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN ESTE CONTRATO SE EFECTUARA DE ACUERDO CON LOS ESTANDARES DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE CALIDAD DEL GOBIERNO FEDERAL. La verificación podrá ser efectuada en cualquier momento y condiciones de la operación, en el resultado de la investigación de meritos correspondiente, si se presentara sobre la provisión de los servicios, en los aspectos de calidad, eficiencia, economía y los demás aspectos que sean pertinentes para el cumplimiento de los objetivos del contrato.

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature.

Handwritten signature.



- 23. Verificar sistema de limpia parabrisas.
24. Revisar y reapretar soportes caja y motor.
25. Revisión de suspensión, baleros, rotulas, amortiguadores, frenos y brazo de dirección.
26. Dictaminar estado de llantas.
27. Juntas homosoneticas, tracción delantera y polveras.
28. Revisión y/o cambio de crucetas
29. Limpieza de radiador.
30. Mangueras y tomas de agua.

A.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR DE LOS VEHICULOS CON MOTOR DIESEL

Servicio cada 5,000 km o 200 horas (lo que ocurra primero) después del último servicio, observando lo recomendado por el fabricante de ser necesario sustituir, ajustar reparar y rellenar, etc.

- 1. Alineación, balanceo y rotación de ruedas.
2. Cambiar aceite y filtro de aceite de motor.
3. Cambiar filtros de combustible.
4. Comprobar el apriete de los soportes de motor.
5. Dictaminar estado de llantas (sustituir de ser necesario).
6. Drenar separador de agua y tanques del sistema de combustible.
7. Drenar tanques del sistema de aire.
8. Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras rellenando liquido en depósito de frenos, en su caso y checar hermeticidad en vacío (Booster y sistema de frenos de aire).
9. Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor.
10. Lubricar el collarín del embrague.
11. Reemplazar filtro de aire del compresor.
12. Revisar fugas externas (aceite, refrigerante, combustible, etc.)
13. Revisar operación del pedal del acelerador.
14. Revisar sujeción de mangueras para evitar fugas de aceite, refrigerante, aire, combustible, etc.
15. Revisión de suspensión, baleros, rotulas, amortiguadores, frenos y brazo de dirección (ajustar, reparar de ser necesario).
16. Revisión y/o cambio de crucetas.
17. Verificación de poleas locas y Damper de cigüeñal (ambulancia Transit)
18. Verificar correcto funcionamiento del embrague.
19. Verificar el espacio entre collarín y palancas de desembrague, así como el juego libre del pedal.
20. Verificar el kilometraje para el cambio de la banda de tiempo (ambulancia Transit)
21. Verificar funcionamiento de alarmas de baja presión de aceite y alta temperatura del refrigerante.
22. Verificar funcionamiento del embrague del ventilador y componentes del mismo.
23. Verificar la presión de aceite.
24. Verificar la tensión de las bandas y ajustar si es necesario.
25. Verificar nivel de refrigerante y concentración de DCA-4 y anticongelante.
26. Verificar presión de aire en neumáticos.
27. Verificar r.p.m. mínimas y máximas en vacío.
28. Verificar régimen de carga y nivel de electrolito en el acumulador, limpiando terminales, revisión de luces en general, sustituyendo focos fundidos.
29. Verificar y comprobar la hermeticidad de la tubería de admisión de aire y del enfriador.

Vertical text on the left margin containing administrative information and dates.

Handwritten mark or signature on the right side of the page.



Las horas/hombre que se utilizará en los servicios de mantenimiento correctivo, se presenta en el Apéndice B del requerimiento en el que se determinan los tiempos estándares máximos a utilizar para cada tipo de servicio. Los tiempos de la hora/hombre no considerados en el citado Apéndice serán acordados entre el Licitante adjudicado y el INSTITUTO previo a la emisión de la "Orden de Servicio" correspondiente.

Para referencia de los servicios del Apéndice B, se deberá realizar la consulta en el Anexo del Archivo en Excel electrónico denominado "Formato para propuesta económica" pestaña "Tabulador mo" para presentación de la propuesta.

APÉNDICE B

Table with columns: CLAVE, DESCRIPCION, Cilindros, Precio, Horas, GASOLINA, DIESEL. Rows include maintenance tasks like 'AFINACION DE MOTOR CON CARBURADOR' and 'REEMPLAZAR BOMBA DE AGUA'.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
C2M0144
Adjudicación Directa número
AA-050GYR030-E475-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

TABULADOR DE TIEMPOS DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTOS DE LOS VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL				
520	REEMPLAZAR ALARMA CONTRA ROBO	0.8		
521	REEMPLAZAR ALTERNADOR	1.0		
522	REEMPLAZAR ANTENA ELÉCTRICA	1.5		
523	REEMPLAZAR ANTENA MANUAL	0.5		
524	REEMPLAZAR BANDA DE ALTERNADOR	0.3		
525	REEMPLAZAR BOBINA DE IGNICIÓN	0.5		
526	REEMPLAZAR BOBINA DE CLAXÓN (CÚ)	0.5		
527	REEMPLAZAR BOCINAS DE RADIO	0.5		
528	REEMPLAZAR BULBO DESTELLADOR	0.3		
529	REEMPLAZAR CABLE ALIMENTADOR DE BOBINA DE IGNICIÓN	0.5		
530	REEMPLAZAR CABLES DE ACUMULADOR	0.5		
531	REEMPLAZAR CAJA PORTA-FUSIBLES	1.0		
532	REEMPLAZAR DEPOSITO DE AGUA DE LAVAPARABRISAS	0.5		
533	REEMPLAZAR EVAPORADOR DEL DEFROSTER	2.5		
534	REEMPLAZAR FOCOS	0.3		
535	REEMPLAZAR INDICADOR FÍSICO CARGA (AMPERÍMETRO)	0.5		
536	REEMPLAZAR MECANISMOS DE LIMPIADORES	1.0		
537	REEMPLAZAR MOTOR DE ARRANQUE COMPLETO	2.0		
538	REEMPLAZAR MOTOR DE CONTROL ELÉCTRICO DE ASIENTO	1.0		
539	REEMPLAZAR MOTOR DE ELEVADOR ELÉCTRICO DE CRISTAL	0.8		
540	REEMPLAZAR MOTOR DE LIMPIADORES Y NIVELAR BRAZOS	1.5		
541	REEMPLAZAR PASTILLAS DE DIRECCIONALES	0.5		
542	REEMPLAZAR PLUMAS DE LIMPIADORES	0.3		
543	REEMPLAZAR POLEA DE ALTERNADOR	0.5		
544	REEMPLAZAR RADIO	1.0		
545	REEMPLAZAR REGULADOR DE VOLTAJE	0.8		
546	REEMPLAZAR RELAY ABANICO	1.0		
547	REEMPLAZAR REVELADOR CLAXON	0.5		
548	REEMPLAZAR SWITCH DE ENCENDIDO	4.0		
549	REEMPLAZAR SWITCH CAMBIO DE LUCES	1.0		
550	REEMPLAZAR SWITCH DE LIMPIADORES EN COLUMNA	1.5		
551	REEMPLAZAR SWITCH DE LUCES DE REVERSA	0.5		
552	REEMPLAZAR SWITCH DE STOP	0.5		
553	REEMPLAZAR SWITCH DESEMPANADO TRASERO	0.5		
554	REEMPLAZAR SWITCH ENCENDIDO	3.0		
555	REEMPLAZAR SWITCH LUZ CORTESIA	0.5		
556	REEMPLAZAR TERMINALES DE CABLES DE ACUMULADOR	0.5		
557	REEMPLAZAR UNIDAD(ES) PRINCIPAL(ES) DERECHA/IZQUIERDA	0.5		
558	REEMPLAZAR Y/O REPARAR BRAZOS LIMPIADORES	0.5		
559	REPARACION DE FALLA ELÉCTRICA EN LUCES TRASERAS	5.0		
560	REPARAR LÍNEAS BAJO TABLERO Y FIJAR CABLEADO	1.0		
ENFRIAMIENTO				
600	CAMBIAR BOMBA DE AGUA	3.5		
601	DESMONTAR Y MONTAR RADIADOR	1.5		
602	REACONDICIONAR AIRE ACONDICIONADO	15.0		
603	REACONDICIONAR RADIADOR	2.0		
604	REEMPLAZAR ABANICO DEL AIRE ACONDICIONADO	1.5		
605	REEMPLAZAR BANDA DEL SISTEMA DE AIRE	2.0		
606	REEMPLAZAR BULBO DE TEMPERATURA	0.5		
607	REEMPLAZAR MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR	0.5		
608	REEMPLAZAR MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR	0.5		
609	REEMPLAZAR POLEA Y/O VENTILADOR	1.0		
610	REEMPLAZAR RELEVADOR DE MOTO VENTILADOR	0.5		
611	REEMPLAZAR TERMOSTATO	1.0		
612	REPARACION DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL A/C	8.0		
DIRECCION MECANICA				
700	AJUSTE DE VALORES DE CAJA DIRECCION	7.0		
701	DESMONTAR Y MONTAR CAJA DE DIRECCION HIDRAULICA	3.5		
702	DESMONTAR Y MONTAR CAJA DE DIRECCION STD	1.5		
703	DESMONTAR Y MONTAR DIRECCION MECANICA	3.5		
704	DESMONTAR Y MONTAR JUNTA HOMOSONETICA	3.5		
705	REACONDICIONAR BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA	8.0		
706	REEMPLAZAR AMORTIGUADOR DE DIRECCION	0.5		
707	REEMPLAZAR BANDA DE DIRECCION	0.3		
708	REEMPLAZAR BIELETA	1.0		
709	REEMPLAZAR BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA	2.0		
710	REEMPLAZAR BRAZO (S) AUXILIAR (ES)	2.0		
711	REEMPLAZAR BRAZO PITMAN	1.0		

Francisco J. Muñoz No. 215, Col. Encanto, C.P. 22010, L4 Pdv. S.C.S.

Tel: (612) 276700, Ext. 2148

www.fmas.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
C2M0144
Adjudicación Directa número
AA-050GYR030-E475-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

TABULADOR DE TIEMPOS DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTOS DE LOS VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL					
712	REEMPLAZAR BUJES DEL COMPACTO	2.0			
713	REEMPLAZAR COPLI	1.0			
714	REEMPLAZAR FLUIDO HIDRÁULICO EN CAJA DE DIRECCIÓN	0.5			
715	REEMPLAZAR LINEA Y/O CONEXIONES	1.5			
716	REEMPLAZAR LINKIT	1.0			
717	REEMPLAZAR TERMINAL	1.0			
718	REEMPLAZAR TERMINAL DE ADENTRO	1.0			
719	REEMPLAZAR VARILLA CENTRAL	1.0			
720	REEMPLAZAR VARILLA CORTA	1.5			
721	REEMPLAZAR VARILLA LARGA	1.0			
722	REEMPLAZAR VOLANTE DE DIRECCIÓN	0.5			
723	REPARAR CAJA DE DIRECCIÓN ESTÁNDAR	5.0			
724	REPARAR CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	6.5			
725	REEMPLAZAR JUNTA HOMOSONÉTICAS	8.0			
RUEDAS					
800	BALANCEAR RUEDAS CON RIN NORMAL	1.5			
801	BALANCEO DE RUEDAS CON RIN DE MAGNESIO	1.5			
802	REEMPLAZAR BIRLOS DE CADA RUEDA	0.3			
803	REEMPLAZAR Y/O ENGRASAR BALEROS DE RUEDA DELANTERA/TRASERA	0.5			
804	ROTACIÓN DE RUEDAS	0.5			
LLANTAS					
900	DESMONTAR Y MONTAR LLANTA (S)	0.3			
901	REPARACION DE LLANTAS	0.5			
SUSPENSION					
1000	ALINEACIÓN DE RUEDAS CUATRO PLANOS	2.0			
1001	INSTALACIÓN DE BUJES EN HORQUILLA DE SUSPENSION	6.0			
1002	LUBRICACIÓN DE ARTICULACIONES DE SUSPENSION	1.0			
1003	REACONDICIONAMIENTO SUSPENSION DELANTERA	6.0			
1004	REAPRIETE DE SUSPENSION	3.0			
1005	REEMPLAZAR AMORTIGUADORES DELANTEROS	2.0			
1006	REEMPLAZAR AMORTIGUADORES TRASEROS	2.0			
1007	REEMPLAZAR SARRA ESTABILIZADORA	1.5			
1008	REEMPLAZAR BASE DE AMORTIGUADOR	2.0			
1009	REEMPLAZAR GOMAS DE BARRA ESTABILIZADORA	1.5			
1010	REEMPLAZAR HORQUILLA INFERIOR DERECHA	1.5			
1011	REEMPLAZAR HORQUILLA INFERIOR IZQUIERDA	1.5			
1012	REEMPLAZAR HORQUILLA SUPERIOR DERECHA	1.5			
1013	REEMPLAZAR HORQUILLA SUPERIOR IZQUIERDA	1.5			
1014	REEMPLAZAR MANGO DE SUSPENSION DELANTERA	1.5			
1015	REEMPLAZAR QUIJADA DERECHA	1.5			
1016	REEMPLAZAR QUIJADA IZQUIERDA	1.5			
1017	REEMPLAZAR RESORTES DELANTEROS	1.5			
1018	REEMPLAZAR RESORTES TRASEROS	1.5			
1019	REEMPLAZAR ROTULA INFERIOR	1.5			
1020	REEMPLAZAR ROTULA SUPERIOR	2.5			
1021	REEMPLAZAR TAMBORES	4.0			
FRENOS					
1100	AJUSTAR FRENO DE ESTACIONAMIENTO	0.5			
1101	AJUSTE DE FRENOS GENERAL	0.8			
1102	LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS	2.0			
1103	PURGAR SISTEMA DE FRENOS (COMPLETO)	1.0			
1104	REACONDICIONAR CILINDRO MAESTRO	2.5			
1105	REACONDICIONAR FRENOS DELANTEROS (INCLUYENDO CAMBIO DE LIGAS DE CALIPER)	2.0			
1106	REACONDICIONAR FRENOS TRASEROS	2.0			
1107	REACONDICIONAR MECANISMO DE FRENOS DE ESTACIONAMIENTO	1.0			
1108	RECTIFICAR ROTOR DISCO DELANTERO	0.5			
1109	RECTIFICAR TAMBOR C/U	0.5			
1110	REEMPLAZAR BALATAS DELANTERAS	1.0			
1111	REEMPLAZAR BALATAS TRASERAS	1.5			
1112	REEMPLAZAR BOMBA DE FRENOS	2.5			
1113	REEMPLAZAR BOOSTER	2.5			
1114	REEMPLAZAR CHICOTE DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	0.5			
1115	REEMPLAZAR CILINDRO MAESTRO	2.0			
1116	REEMPLAZAR DISCO DELANTEROS	1.0			
1117	REEMPLAZAR DISCO TRASERO	1.5			
1118	REEMPLAZAR GOMAS DE CILINDRO (SI DE RUEDA (S))	0.5			
1119	REEMPLAZAR LIGAS DE PISTONES DE MORDAZA DELANTERAS	2.0			
1120	REEMPLAZAR LIGAS DE PISTONES DE MORDAZAS TRASERAS	1.5			

Provincia I, Mexicana No. 355, Col. San Juan, C. P. 22000, La Paz, B.C.S.

Tel. (612) 1207700 Ext. 2109

www.imss.gob.mx



DESCONCENTRADA REGIONAL E.C.S.
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 MEXICO | IMSS
 2022
 La presente información es de carácter interno y no debe ser divulgada al público en general. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser utilizada para fines ajenos a los que fueron creados. En consecuencia, se prohíbe expresamente su reproducción o uso no autorizado. La información contenida en este documento es de carácter interno y no debe ser divulgada al público en general. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser utilizada para fines ajenos a los que fueron creados. En consecuencia, se prohíbe expresamente su reproducción o uso no autorizado.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
C2M0144
Adjudicación Directa número
AA-050GYR030-E475-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

TABULADOR DE TIEMPOS DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTOS DE LOS VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL					
1708	CHECAR RECLADOR DE CORRIENTE	3.0			
1709	AJUSTE DE CREMAYERA	3.0			
1710	LAVAR INYECTOR (PRECIO POR INYECTOR)	1.0			
1711	DIAGNOSTICO DE COMPUTADORA AUTOS	2.0			
1712	REEMPLAZAR JUNTA HOMOSONETICA	8.0			
1713	BAJAR Y SUBIR TANQUE DE GASOLINA	13.0			
1714	DIAGNOSTICAR Y CALIBRACION DE MODULO ELECTRONICO	18.0			
1715	DESMONTAR Y MONTAR CONJUNTO DE ACCESORIOS DE MOTOR Y CABINA	18.0			
1716	MANO DE OBRA POR PRUEBAS EN SISTEMA DE ALTA PRESION	16.0			
1717	REEMPLAZAR BOMBA DE ALTA PRESION	20.0			
1718	CAMBIAR BULBO DE FOCOS DELANTERO	0.5			
1719	DIAGNOSTICO POR FALLA DE VALVULA Y COMPRESION	7.0			
1720	MANO DE OBRA DE CARGA DE GAS	1.0			
1721	REEMPLAZAR POLEA Y BANDA DEL COMPRESOR DEL AIRE	2.0			
1722	REEMPLAZAR MODULO DE CORRIENTE	9.0			
1723	REEMPLAZAR CAÑA/ SELECTOR DE CAMBIOS	3.0			
1724	AJUSTE DE BALATAS/ CAMBIO DE ERRAJES	4.0			
1725	MANO DE OBRA POR ARREGLO DE MOFLE	4.0			
1726	REEMPLAZAR BRAZO AUXILIAR	1.5			
1727	REEMPLAZAR CONDENSADOR DE AIRE	10.0			
1728	REEMPLAZAR MULTIPLE ESCAPE	5.0			
1729	CORREGIR CORTO EN LINEA DE LUZ INTERIOR DESMONTANDO PLAFON COMPLETO Y LINEA	1.0			
1730	CORREGIR CORTO EN LINEA DE LUZ INTERIOR	1.0			
1731	CORREGIR FALLA EN LINEA MODULO DE MEZCLA	1.0			
1732	REEMPLAZAR BALERO TENSOR	2.0			
1733	DIAGNOSTICO CON HERRAMIENTA ELECTRONICA	13.0			
1734	CALIBRACION DE MODULO DE CONTROL ELECTRONICO	14.0			
1735	DESMONTAR Y MONTAR IMPULSOR DE VENTILADOR FAN CLUCH	18.0			
1736	REEMPLAZAR ENFRIADOR DE GASES DE ESCAPE DE MOTOR	12.0			
1737	REEMPLAZAR TURBOCARGADOR	10.0			
1738	DIAGNOSTICO POR COMPUTADORA CAMION	12.0			
1739	REEMPLAZAR MICA TRASERA VIDRIO GRANDE	7.0			
1740	REACONDICIONAR POWER	5.0			
1741	MANO DE OBRA EN INSTALACION DE MANGUERAS	3.0			
1742	INSTALAR TANQUE DE DRENAJE UNIDAD MOVIL	11.0			
1743	REEMPLAZAR MOTOR DE ABANICO DE RADIADOR	2.0			
1744	REEMPLAZAR MANIGUETA PARA CASETA	1.0			
1745	REEMPLAZAR POWER DE DIRECCION	4.0			
1746	REEMPLAZAR LINEAS DEL POWER	3.0			
1747	REEMPLAZAR BALERO CARDAN	2.0			
1748	REEMPLAZAR VALVULA DE OXIGENO	2.0			
1749	REEMPLAZAR BUJES DE LA PALANCA DE CAMBIOS	4.0			
1750	REEMPLAZAR BALERO MASA	4.0			
1751	REEMPLAZAR AJUSTADOR DE PALANCA	3.0			
1752	DIAGNOSTICAR REGIMEN DE CARGA	2.0			
1753	DESINSTALAR CATALIZADOR	6.0			
1754	REACONDICIONAR TAPICERIA	5.0			
1755	REEMPLAZAR BALERO DEL COMPRESOR DEL AIRE	8.0			
1756	REACONDICIONAR INTERIOR CON AISLANET TERMICO	16.0			
1757	REEMPLAZAR ALARMA TRASERA	5.0			
1758	REACONDICIONAR FRENSOS ABS	8.0			
1759	REACONDICIONAR LUCES INTERMITENTES Y OFF MASTER	15.0			
1760	REEMPLAZAR BOBINA DEL SISTEMA DE AIRE	9.0			
1761	REEMPLAZAR CIGUENAL	20.0			
1762	REEMPLAZAR ANILLOS Y METALES	20.0			
1763	REACONDICIONAR LUCES EN GENERAL	10.0			
1764	TAPIZAR ASIENTOS EN CARRO COMPLETO	8.0			
1765	BAÑO DE PINTURA PICKUP GRANDE	16.0			
1766	SELLADO DE CRISTAL DELANTERO	6.0			
1767	CARROCEADO DE VICEL	7.0			
1768	ENDEREZAR GOLPE DE LA DEFENSA	11.4			
1769	ENDEREZAR CAJA	12.5			
1770	BAÑO DE PINTURA	12.5			
1771	REEMPLAZAR CREMAYERA	8.0			
1772	REACONDICIONAR CABA PARTE INTERIOR	8.0			
1773	REEMPLAZAR TERMINALES DE LA DIRECCION	1.5			
1774	ENGRAZADO DE SUSPENSION	1.0			

Francisco I. Madero No. 279, Col. Estrella, C. P. 22002, La Paz, B.C.S.

Tel: (612) 156700, Ext. 2709

www.imss.gob.mx



TABULADOR DE TIEMPOS DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTOS DE LOS VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL			
1776	REEMPLAZAR VALVULA ERG	8.0	
1777	REACONDICIONAR MOTOR DE ARRANQUE	16.0	
1778	REEMPLAZAR ORING DE INYECTOR	5.0	
1779	AJUSTE DEL CLUTCH	8.0	
1780	REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO	15.0	
1781	REEMPLAZAR CONMUTADOR DE LUCES	5.0	
1782	REEMPLAZAR ARNES DE FAROS	5.0	
1783	REEMPLAZAR LINEA DE FRENOS	8.0	
1784	REPARACION DE MOTOR	24.0	
1785	BANO DE PINTURA GRANDE	16.0	
1786	TAPIZAR ASIENTOS EN CARRO COMPLETO	28.0	
1787	REEMPLAZAR COMPRESOR	8.0	
1788	AJUSTAR CARROCERIA COMPLETA	9.0	
1789	REEMPLAZAR TOMA DE AGUA	3.0	
1790	REACONDICIONAR TRANSMISION	26.0	
1791	BANO ANTICORROSIVO	7.8	
1792	REEMPLAZAR ARNES DE COMPUTADORA	8.6	
1793	REACONDICIONAR Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE INYECCION	15.0	
1794	REEMPLAZAR POLEA TENSORA	12.0	

Servicio 2.- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones para conservación de equipo de transporte del parque vehicular con motor a gasolina o diésel, propiedad del IMSS.

El licitante adjudicado, asumirá la responsabilidad por la calidad, tiempos de respuesta y garantía de los servicios de mantenimiento correctivo, incluyendo lo consistente en suministro y refacciones de los vehículos.

El licitante adjudicado, establecerá un mecanismo de atención las 24 (veinticuatro) horas del día para proporcionar con carácter de emergencia los servicios de mantenimiento a los vehículos que sufran alguna avería. El licitante adjudicado, se obliga a que en un lapso no mayor de 2 (Dos) horas, contadas a partir de la hora en que le sea notificada la solicitud correspondiente vía telefónica o correo electrónico; arribe al lugar donde se encuentre el vehículo uno de sus técnicos, quien se identificará como empleado del licitante adjudicado, y con licencia de conducir; asimismo deberá efectuar los trabajos necesarios para regresar el vehículo a la circulación o en caso de no ser posible, deberá realizar las acciones necesarias para su arrastre a las instalaciones del licitante adjudicado o bien al taller más cercano según la falla que presente, sin costos adicionales para el Instituto.

Características descritas por cuenta contable en cuadro que a continuación se elabora:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Transporte y Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel, Propiedad del I.M.S.S.

DESCRIPCION	
42062501	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Transporte (Mano de obra)
42062526	Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte

Presentación: Servicio

Las Cantidades Mínimas y Máximas estimadas para cada uno de los servicios, se encuentran establecidas en el Anexo número 1 (uno).



b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al licitante adjudicado, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

Para esta contratación, no aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No se modifican especificaciones técnicas de algún bien.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, congruencia y competencia económica y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No se modifican especificaciones técnicas de algún bien, respecto al ejercicio anterior.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

El Licitante adjudicado anejará a su propuesta técnica, escrito a través del cual manifieste que cumple con las especificaciones y características indicadas en las siguientes normas:

Table with 2 columns: NORMA OFICIAL MEXICANA and DESCRIPCIÓN. Rows include NOM-068-SCFI-2000 and NOM-174-SCFI-2007.

Vertical text on the left margin: DECENTRALIZADA REGIONAL E.C.S. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO 2022 Fianza...





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
C2M0144
Adjudicación Directa número
AA-050GYR030-E475-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.
Se cumple

Atentamente,

Área Técnica



Ing. José Antonio Carballo Burquez

Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en B.C.S.

P

l



Anexo número 1 "Requerimiento"

Tipo de cotización.- El proveedor deberá cotizar en pesos mexicanos y por partida para cada uno de los servicios.

Para ambos servicios (Cuentas 42062501 y 42062526).

La cantidad de servicios de mantenimiento preventivo menor y mayor a vehículos con motor a gasolina y diésel por localidad se detallan en el Anexo número 4 (cuatro) "CATALOGO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR O MAYOR A VEHICULOS (GASOLINA O DIESEL). ESTIPULADO EN EL APENDICE "A" APARTADOS A.1, A.2 Y A.3 SEGUN SU CILINDRAJE (4, 6 Y 8)"

Servicio 1 (Cuenta presupuestal 42062501). Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Transporte

"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de transporte del parque vehicular con motor a gasolina o diésel, propiedad del IMSS"

Table with 5 columns: Partida, Municipio, Unidad, Presentación, and Cantidad (Mínimo, Máxima). It lists vehicle units from La Paz, Comondú, Muliege, and Los Cabos.

Para referencia de los servicios de mano de obra, se deberá de realizar la consulta en el Anexo de Archivo en Excel electrónico denominado "Formato para propuesta económica" pestaña catálogo servicios y para presentación de la propuesta la pestaña Cotización mano obra y PU mto mismas que forman parte integral del presente anexo técnico como Anexo número 1 (uno).

NOTA: Los precios unitarios ofertados por TIPO de vehículos considerados por partida, es únicamente una referencia que se utilizará para efecto de evaluación, ya que el contrato será en base a presupuesto asignado.

Formato para expresión de precios unitarios

Formato para expresión de precios unitarios

Table for unit price expression with columns: partida, Sub Partida, Mantenimiento Preventivo (*), Cilindros, Cantidad Máxima, Mano Obra Correctivo (**), and Precio Unitario Ofertado. It details gas maintenance for different cylinder counts.

Vertical text on the left margin: DECONCENTRADA REGIONAL B.C.S. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



Table with 7 columns: partida, Sub Partida, Mantenimiento Preventivo (*), Cilindros, Cantidad Máxima, Mano Obra Correctivo (**), Precio Unitario Ofertado. It lists various maintenance items like Gasolina and Diésel across different parts.

(**) Precio Fijo de Mano de Obra para Mantenimiento Correctivo



Servicio 2 (Cuenta presupuestal 42062526). Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones.

"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones para conservación de equipo de transporte del parque vehicular con motor a gasolina o diésel, propiedad del IMSS".

Table with 6 columns: Partida, Municipio, Unidad, Presentación, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima. It lists items for La Paz, Comondú, Mulege, and Los Cabos, including units like CONJUNTO DELEGACIONAL, LA PAZ and H.G.S.Z.+M.F. No. 1, LA PAZ.

Para referencia de los servicios y presentación de la propuesta económica, se deberá de realizar la consulta en el Anexo de Archivo en Excel electrónico denominado "Formato para propuesta económica" pestaña Cotización refacciones misma que forma parte integral del anexo técnico, así como el Anexo número 3 (tres) "Listado de las posibles Refacciones a utilizar por cada uno de los vehículos".

NOTA: Los precios unitarios ofertados por TIPO de vehículos considerados por partida, es únicamente una referencia que se utilizará para efecto de evaluación, ya que el contrato será en base a presupuesto asignado.

Handwritten mark resembling a stylized 'X' or '4'.

Vertical text on the left margin: DECONCENTRADA REGIONAL B.C.S. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSTITUTIVO. ROZAS FLORES. 2022. FOLIO 54. 2022. FOLIO 54. 2022. FOLIO 54.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
C2M0144
Adjudicación Directa número
AA-050GYR030-E475-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

Anexo número 2
"Domicilios de las Unidades"

UNIDAD	DOMICILIO
Oficinas Administrativas Delegación	Calle Madero No. 315 y H. Colegio Militar, Colonia Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur.
H.G.Z.+M.F. No 1	5 de febrero Y H. De Independencia, La Paz, Baja Calif. Sur
H.G.S.Z.M.F. No 2	Bldv. Agustín Olachea E Independencia, Cd. Constitución, B.C.S.
H.G.S.Z + M.F. No 5	Bldv. Emiliano Zapata Y San Luis Potosí, Colonia Loma Bonita, Guerrero Negro B.C.S.
U.M.F. No. 8	Ave. Colegio Militar Y Municipio Libre, Colonia Centro, C. P. 23920, Santa Rosalía, B.C.S.
H.G.S.Z. M.F. No 38	Boulevard Tecnológico S/N E/Jose Agundez Ceseña Y Eduardo García Martínez, Col. Guaymitas, C.P23407, San Jose Del Cabo B.C.S
H.G.S.Z. M.F. No 26	Carret. Todos Santos K.M. 25 Col. Brisas Del Pacifico, Cabo San Lucas, B.C.S.

2022 Fines
 DESCONCENTRADA REGIONAL E.C.S.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 MEXICO | IMSS
 Los datos jurídicos del presente documento fueron validados por el Rector de la Oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de la Ley de Servicios Jurídicos, que establece que la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el Sistema de Información Jurídica, deberá emitir un dictamen de validez jurídica de los actos administrativos, en el momento de su expedición, en el caso de que se trate de actos administrativos que afecten los derechos de los administrados.
 JURISDICCION CONTRATO ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO REGISTRO 311
 La validez jurídica se otorga en el momento de la expedición, por lo que, en caso de que se detectara alguna irregularidad, se deberá iniciar el proceso de investigación de responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley de Servicios Jurídicos, en el momento de su expedición, en el caso de que se trate de actos administrativos que afecten los derechos de los administrados.



Anexo número 3

"Listado de las posibles Refacciones a utilizar por cada uno de los vehículos"

EL licitante adjudicado, para su propuesta deberá de considerar todos los vehículos, en caso de que alguna refacción no aplique para el tipo de vehículo deberá establecer en la celda "NA" (no aplica).

NOTA: El importe total resultante de los precios unitarios ofertados por TIPO de vehículos considerados por partida, es únicamente una referencia que se utilizará para efecto de evaluación.

Table with 2 columns: CLAVE and DESCRIPCION DE REFACCIONES SUSCEPTIBLES DE UTILIZAR POR SERVICIO Y TIPO DE VEHICULO. It lists various parts and services categorized into three main groups: Partida 1 (COMBUSTIBLE), Partida 2 (CARROCERIA Y PINTURA), and Partida 3 (DIRECCION MECANICA).

Vertical text on the left margin containing administrative details and dates.

Handwritten mark resembling a cross or 'X' at the bottom right of the table area.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
C2M0144
Adjudicación Directa número
AA-050GYR030-E475-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

CLAVE	DESCRIPCIÓN DE REFACCIONES SUSCEPTIBLES DE UTILIZAR POR SERVICIO Y TIPO DE VEHICULO
LL351	175/70/R13
LL352	215/75/R14
LL353	185/75/R15C
LL354	235/75/R15
LL355	205/55/R16
LL356	225/75/R16
LL357	265/70/R16
LL358	275/60/R16
Partida 9	MOTOR
M400	1/2 JUEGO DE EMPAQUE DE MOTOR
M402	ABANICO DE RADIADOR
M404	ACEITE DE DIFERENCIAL
M405	ACEITE DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA
M406	ACEITE DIFERENCIAL LT
M407	ACEITE PARA MOTOR
M408	ANILLOS DE MOTOR
M409	ANILLOS DE VÁLVULAS
M410	ANILLOS Y METALES
M400	ANTICONGELANTE
M402	ARBOL DE LEVA
M404	AVANCE DE VACÍO DE DISTRIBUIDOR
M405	BALERO CARDAN
M406	BALERO DE BUJE PILOTO
M407	BALERO DEL COMPRESOR DEL AIRE
M408	BALERO TENSOR
M409	BANDA DE MOTOR (UNIBANDA)
M410	BANDA SERPENTINA
M400	BANO ANTICORROSIVO
M402	BARRA TENSORA C/U
M404	BASE DE FARO
M405	BASE DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO
M406	BOBINA DEL COMPRESOR DE AIRE
M407	BOMBA DE AGUA
M408	BOMBA DE ALTA PRESION
M409	BUJES DE LA PALANCA DE CAMBIOS
M410	BUJIAS
M400	BULBO DE ACEITE
M402	BULBO DE AIRE
M404	CABEZAS DE MOTOR GUIAS Y VALVULAS
M405	CABLE DE BUJIAS
M406	CARTER CON JUNTA
M407	CARTER DE TRANSMISION
M408	CARTUCHO FILTRANTE DE ACEITE DE MOTOR Y PORTACARTUCHO
M409	CHICOTE DE CAMBIOS
M410	CHICOTE DE CLUTCH
M400	CHICOTE DE SELECTOR DE VELOCIDADES
M402	CHICOTE DE VELOCIMETRO
M404	CIGÜENAL
M405	COMPRESOR AA
M406	CONDENSADOR DE AIRE
M407	CONTROLES DE AIRE ACONDICIONADO
M408	COPLE DE MANGUERA DE AIRE
M409	COPLE DIRECCION MECANICA
M410	CREMALLERA DE VOLANTE MOTRIZ
M400	CUERPO DE ACELERACION
M402	CULATA DE MOTOR
M404	DEPOSITO DE ANTICONGELANTE
M405	DISTRIBUIDOR
M406	EMPAQUE MOTOR
M407	EMPAQUE DEL CARTER
M408	ENFRIADOR DE ACEITE
M409	ENGRANE DE CIGÜENAL
M410	FAN CLUTCH
M400	FILTRO DE AIRE
M402	FILTRO DE ACEITE
M404	FLOTADOR INDICADOR DE NIVEL DE COMBUSTIBLE
M405	GARGANTA DE CUERPO DE ADMISION
M406	HIDRAULICO DE CLUTCH

Financiado por el Estado de Baja California Sur, del Presupuesto de Egresos de la Federación, en cumplimiento de la Ley de Bases de la Administración Pública Federal.

Tel: (612) 276700 Ext. 37109

www.imss.gob.mx

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 MEXICO IMSS
 Los servicios de este contrato serán prestados por el titular de la Matriz de Servicios IMSS, en cumplimiento de la Ley de Bases de la Administración Pública Federal, en el Estado de Baja California Sur, del Presupuesto de Egresos de la Federación, en cumplimiento de la Ley de Bases de la Administración Pública Federal.
 JUICIO/CONTRATO ABIERTO/AGO2020/NÚMERO DE REGISTRO 394
 La validez de este contrato se otorga a favor de la adjudicación, procedimiento, términos y condiciones de la compra de los bienes y servicios que se detallan en el presente documento, en cumplimiento de la Ley de Bases de la Administración Pública Federal, en el Estado de Baja California Sur, del Presupuesto de Egresos de la Federación, en cumplimiento de la Ley de Bases de la Administración Pública Federal.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
C2M0144
Adjudicación Directa número
AA-050GYR030-E475-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

CLAVE	DESCRIPCION DE REFACCIONES SUSCEPTIBLES DE UTILIZAR POR SERVICIO Y TIPO DE VEHICULO
M407	HORQUILLA DE COLLARIN
M406	IMPULSOR DE VENTILADOR FAN CLUCH
M409	JUEGO DE DISTRIBUCIÓN (CADENA ENGRANE LEVAS)
M410	JUEGO DE PISTONES
M400	JUNTA DE CULATA DE MOTOR
M402	JUNTA DE FLECHA TRASERA C/U
M404	JUNTA TAPA DE PUNTERIAS
M405	JUNTAS DE ESCAPE
M406	KIT DE CADENA DE TIEMPO
M407	KIT DE DISTRIBUCION
M406	LINEA DE FRENOS
M409	LINEA MODULO DE MEZCLA
M410	LINEAS DEL POWER
M400	LIQUIDO DE FRENOS
M402	MANGUERA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE
M404	MANGUERA DE ANTICONGELANTE C/U
M405	MANGUERA DE BOMBA DE AGUA
M406	MANGUERA DE CHISQUETEROS
M407	MANGUERA DE DIRECCIÓN HIDRAULICA C/U
M406	MANGUERA DE ENFRIADOR DE ACEITE
M405	MANGUERA DE GASOLINA
M410	MANGUERA DE RADIADOR SUPERIOR
M400	MANGUERA DE RECUPERACION DE ANTICONGELANTE
M402	MANGUERA DEL TURBO
M404	MANGUERA TURBO A INTERCOOLER
M405	MANIFUL
M406	MEMORIA DE CALIBRACION DE MODULO DE CONTROL
M407	MOFLE Y MANIFUL
M408	MORDAZA DE CALIPER
M409	MOTOR BASICO
M410	MOTOR COMPLETO
M400	ORING DE INYECTOR
M402	PASTILLA DE ENCENDIDO
M404	POLEA DE CIGUEÑAL
M405	POLEA DE COMPRESOR
M405	POLEA DE JUEGO LIBRE (POLEA LOCA)
M407	POLEA TENSORA
M408	POLEA Y BANDA DEL COMPRESOR DEL AIRE
M409	POWER DE DIRECCION
M410	PUNTERIAS
M400	PURGADORES DE TANQUE DE AIRE
M402	RECUPERADOR DE AGUA
M404	REGULADOR DE PRESION DE COMBUSTIBLE
M405	REEMPLAZAR RETEN DEL CIGUEÑAL
M406	REPARACION DE MOTOR
M407	REPUESTO DE BOMBA DE GASOLINA
M408	REPUESTO DE SECADOR DE AIRE
M409	RETEN DE ARBOL DE LEVAS
M410	RETEN DE DISTRIBUCION
M400	RETEN DEL CIGUEÑAL
M402	ROTOR DE DISTRIBUCION
M404	SELLOS DE MOTOR
M405	SENSOR ABS C/U
M406	SENSOR CIGUEÑAL
M407	SENSOR DE ARBOL DE LEVAS
M408	SENSOR DE TEMPERATURA DE AIRE (IAT)
M409	SENSOR MAP
M410	SENSOR TEMPERATURA
M400	SILENCIADOR
M402	SISTEMA DE ACELERACION
M404	SOPORTE DELANTERO DE MOTOR CADA UNO
M405	SOPORTES DE RADIADOR
M406	SUJETADOR DE BATERIA
M407	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AIRE
M408	TANQUE DE DRENAJE UNIDAD MOVIL
M409	TAPA DE CULATA
M410	TAPA DE DISTRIBUCION
M400	TAPA DE FILTRO DE COMBUSTIBLE

Expendio: 1. Medida No. 394, Cnt. Baja Cal., C. P. 10-020, 1a. Paz, B. C.S.

Tel: (612) 126-700, Ext. 2019

www.fremgibf.com



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
C2M0144
Adjudicación Directa número
AA-050GYR030-E475-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

CLAVE	DESCRIPCION DE REFACCIONES SUSCEPTIBLES DE UTILIZAR POR SERVICIO Y TIPO DE VEHICULO
M402	TAPA DE TERMOSTATO
M404	TAPA DE VOLANTE
M405	TAPON DE CARTER
M406	TAPON DE COMBUSTIBLE
M407	TAPON DE RADIADOR
M408	TAPON DEPOSITO DE RECUPERACION ANTICONGELANTE
M409	TAPON PURGADOR DE TANQUE DE AIRE
M410	TAPONES DEL MONOBLOCK
M400	SENSOR DE BANDA
M402	TOMA DE AGUA
M404	TUBO ALIMENTADOR DE BOMBA DE ALTA PRESION C/U
M405	TUBO DE ESCAPE
M406	TURBOCARGADOR
M407	VACIO DE DISTRIBUIDOR
M408	VALVULA DE ALIVIO C/U
M409	VALVULA DE OXIGENO
M410	VALVULA ECONOMIZADORA
M400	VALVULA ERC
M402	VALVULA IAC
M404	VALVULA REPARTIDORA DE FRENSOS
M405	VOLANTE MOTRIZ
Partida 10	RUEDAS
R500	BALANCEAR RUEDAS CON RIN NORMAL
R601	BALANCEO DE RUEDAS CON RIN DE MAGNESIO
R602	BIRLOS DE CADA RUEDA
R603	BALEROS DE RUEDA DELANTERA/TRASERA
R504	YUGO DOBLE CARDAN
Partida 11	SUSPENSION
S650	ABRAZADERA DE BARRA ESTABILIZADORA
S651	ABRAZADERAS DE AMORTIGUADOR DE DIRECCION (2)
S652	ABRAZADERAS DE MUELLES C/U (4)
S653	AJUSTADOR DE BALATAS (HERRAJE)
S654	AMORTIGUADORES DELANTEROS
S655	AMORTIGUADORES TRASEROS
S656	BALATAS/ CAMBIO DE ERRAJES
S657	BALERO MASA
S658	BARRA ESTABILIZADORA
S659	BASE DE AMORTIGUADOR
S660	BASES DE AMORTIGUADORES DELANTEROS (2)
S661	BASES DE AMORTIGUADORES TRASEROS (2)
S662	BUJES DE MUELLES (2)
S663	BUJES DE TIRANTES C/U
S664	BUJES EN HORQUILLA DE SUSPENSION
S665	BUJES DE LA BARRA DE LA DIRECCION
S666	CAÑA/ SELECTOR DE S
S667	CARRETIILLAS DE FRENSOS
S668	COPLER DE AJUSTE DE BARRAS DE ACOPLAMIENTO
S669	CRUCETA REFACCION PARA LLANTA
S670	CUBREPOLVOS DE AMORTIGUADORES
S671	ESPIGA C/U
S672	FRENOS ABS
S673	COMAS DE BARRA ESTABILIZADORA
S674	HOJA DE MUELLE PRIMARIA
S675	HORQUILLA INFERIOR DERECHA
S676	HORQUILLA INFERIOR IZQUIERDA
S677	HORQUILLA SUPERIOR DERECHA
S678	HORQUILLA SUPERIOR IZQUIERDA
S679	MACHETAS (CUBREPOLVOS) DE DIRECCION C/U
S680	MANGO DE SUSPENSION DELANTERA
S681	MAZA DELANTERA C/U
S682	MAZA TRASERA C/U
S683	PISTONES DE CALIPERS
S684	PISTA PARA BALERO MASA DELANTERA
S685	PLATO PORTABALATAS
S686	QUIJADA DERECHA
S687	QUIJADA IZQUIERDA
S688	REPUESTO DE CALIPER JGO (2)
S689	RESORTES DELANTEROS JGO (2)

Francisco L. Medina 14033, C.M. Revilla, C.P. 23020, La Paz, B.C.S.

Tel. (612) 1254700, Ext. 3129

www.imss.gub.mx

DESCONCENTRADA REGIONAL E.C.S. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 MEXICO IMSS
 2022
 Los presentes listados de refacciones fueron elaborados por el Jefe de la Oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública, de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal y de la Ley de Procedimiento Administrativo del IMSS. La validez jurídica de dichos listados se encuentra sujeta a la verificación de la información contenida en los mismos, en el momento de la contratación. El IMSS no se responsabiliza por la veracidad de la información contenida en los listados de refacciones.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
C2M0144
Adjudicación Directa número
AA-050GYR030-E475-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

CLAVE	DESCRIPCION DE REFACCIONES SUSCEPTIBLES DE UTILIZAR POR SERVICIO Y TIPO DE VEHICULO
SE796	LUCES INTERMITENTES Y OFF MASTER
SE797	LUCES TRASERAS
SE798	LUZ INTERIOR
SE799	LLAVE DE ENCENDIDO
SE800	MEDIDOR DE PRESIÓN DE ACEITE DE MOTOR
SE801	MODULADOR ELECTRONICO ABS
SE802	MODULO DE CONTROL ELECTRONICO
SE803	MODULO DE CORRIENTE
SE804	MÓDULO DE MEZCLA
SE805	MOTO VENTILADOR
SE806	MOTOR DE ABANICO DE RADIADOR
SE807	MOTOR DE APANQUE COMPLETO
SE808	MOTOR DE CONTROL ELECTRICO DE ASIENTO
SE809	MOTOR DE ELEVADOR ELECTRICO DE CRISTAL
SE810	MOTOR DE LIMPIADORES Y NIVELAR BRAZOS
SE811	PASTILLAS DE DIRECCIONALES
SE812	POLEA DE ALTERNADOR
SE813	RADIO
SE814	REGULADOR DE VOLTAJE
SE815	RELAY ABANICO
SE816	RELEVADOR BOMBA DE COMBUSTIBLE
SE817	RELEVADOR DE IGNICION
SE818	RELEVADOR DE INTERMITENTES
SE819	RELEVADOR DE LUCES
SE820	RELEVADOR CLAXON
SE821	RESISTENCIA PARA ABANICO ELECTRICO
SE822	SELENOIDE DE ARRANQUE
SE823	SENSOR DE DETONACION
SE824	SENSOR DE TEMPERATURA DE MOTOR
SE825	SENSOR POSICION DE CIGUENAL
SE826	SISTEMA DE MOTOR DE ARRANQUE
SE827	SOQUETS DE CALAVERAS
SE828	SWITCH DE LUCES
SE829	SWITCH DE ENCENDIDO
SE830	SWITCH DE LIMPIADORES EN COLUMNA
SE831	SWITCH DE LUCES DE REVERSA
SE832	SWITCH DE STOP
SE833	SWITCH DE EMPAÑADO TRASERO
SE834	SWITCH ENCENDIDO
SE835	SWITCH LUZ CORTESIA
SE836	TERMINALES DE CABLES DE ACUMULADOR
SE837	TORRETTAS EN COLOR AMBAR
SE838	TORRETTAS ESTROCOS
Partida 13	TRANSEJE Y TRANSMISION
TT850	ACEITE DE TRANSMISION STANDARD
TT851	AJUSTADOR DE PALANCA
TT852	BALEROS DE CAJA
TT853	BOMBA HIDRAULICA DE CLUTCH
TT854	CAJA DE VELOCIDADES
TT855	CHICOTE DE EMBRAGUE
TT856	CLUTCH
TT857	COLLARIN
TT858	CONJUNTO EMBRAGUE NUEVO
TT859	CREMAYERA DE LA PALANCA DE VELOCIDADES
TT860	CRUZETA DE FLECHA CARDAN
TT861	CUBREPOLVO DE FLECHA HOMOCINETICA C/U
TT862	DIFERENCIAL TRASERO
TT863	ENGRANE DE TRANSMISION
TT864	FLECHA CARDAN
TT865	JUEGO LIBRE PEDAL DE EMBRAGUE
TT866	LINEAS DE TRANSMISION
TT867	NEUTRALIZADOR DE TRANSMISION
TT868	PALANCA SELECTORA DE VELOCIDADES
TT869	PEDAL DE CLUTCH
TT870	PERNO CENTRAL
TT871	RETEN DE COLA DE CAJA
TT872	RETEN DE TRANSMISION
TT873	RETEN TRASEPO CAJA (DES-MONTANDO FLECHA)

Francia 1, L. 16 de Mayo No. 316, Col. Estrella, C. P. 230200, L. A. P. B. C. G.

Tel: (012) 234 0700, Ext. 23159

www.imss.gob.mx

4

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MÉXICO

MÉXICO

Los sistemas jurídicos del presente documento fueron verificados por el Poder Judicial de la Federación de Justicia, en cumplimiento a la disposición en el artículo 170 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, con base en el Sistema Electrónico de Información para el Equipamiento de Comisiones. En consecuencia, se ingresa bajo el rubro:

SUJECION/CONTRATO ADMINISTRATIVO/GOBIERNO FEDERAL/SECTOR 384

La validación jurídica se efectúa en congruencia con la legislación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación de los sistemas jurídicos de los sistemas jurídicos, en cumplimiento a la disposición en el artículo 170 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, con base en el Sistema Electrónico de Información para el Equipamiento de Comisiones. En consecuencia, se ingresa bajo el rubro:



Anexo número 4

CATALOGO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR O MAYOR A VEHICULOS (GASOLINA O DIÉSEL). ESTIPULADO EN EL APENDICE "A" APARTADOS A.1, A.2 Y A.3 SEGÚN SU CILINDRAJE (4, 6 Y 8)

Municipio: La Paz, B.C.S.

Table with 12 columns: Par tida, Sub partida, Núm. Ecco., Tipo, Marca, Modelo (año), Cil., Tipo Comb, Prev. Menor Gas., Prev. Mayor Gas., Diésel, Ubicación, Municipio. Includes sub-totals for 12, 25, 12, 0, 25, 8.

Municipio: Comondu, B.C.S.

Table with 12 columns: Par tida, Sub partida, Núm. Ecco., Tipo, Marca, Modelo (año), Cil., Tipo Comb, Prev. Menor Gas., Prev. Mayor Gas., Diésel, Ubicación, Municipio. Includes sub-totals for 8, 10, 8, 0, 8, 4.

Municipio: Mulege, B.C.S.

Table with 12 columns: Par tida, Sub partida, Núm. Ecco., Tipo, Marca, Modelo (año), Cil., Tipo Comb, Prev. Menor Gas., Prev. Mayor Gas., Diésel, Ubicación, Municipio. Includes sub-totals for 10, 15, 10, 0, 15, 4.



Municipio: Los Cabos, B.C.S.

Par tida	Sub partida	Núm. Ecco.	Tipo	Marca	Modelo (año)	Cil.	Tipo Comb	Cantidad de servicios			Ubicación	Municipio		
								Prev. Menor Gas.	Prev. Mayor Gas.	Diésel				
4	12	2040	CAMIONETA PICK UP	FORD	2011	4	Gas	5	5		SUBDELEGACION, CSL	Los Cabos		
	13	0002	SEDAN	NISSAN	2002	4	Gas	5	5		UMF-39, CSL	Los Cabos		
	14	0150	CAMIONETA DE PASAJEROS	VOLKSWAGEN	2002	4	Gas	4	4		HGS2+MF No.38, SJC	Los Cabos		
Sub-Total								14	0	14	0	0	0	
TOTAL								44	50	44	0	48	16	

2022 Fianza... DECONCENTRADA REGIONAL B.C.S. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los sujetos jurídicos del presente documento fueron validados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley de Bases de Gobierno de Baja California Sur, con base en el Sistema Automatizado para el Registro de Compras y Contratos, en el momento de su emisión.

ADJUDICACION CONTRATO ALISTADO/ALICATACIONES SISTEMA 311 La validación podrá ser efectuada en cualquier momento, por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley de Bases de Gobierno de Baja California Sur, con base en el Sistema Automatizado para el Registro de Compras y Contratos, en el momento de su emisión.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
C2M0144
Adjudicación Directa número
AA-050GYR030-E475-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

Anexo número 5
"FLOTILLA VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA O DIÉSEL, PROPIEDAD DEL IMSS"

Nº	Núm. Ecco.	Tipo	Marca	Modelo (año)	Cil.	Tipo Comb	Ubicación	Municipio
1	1069	CAMIONETA DE CARGA	CHEVROLET	2007	8	Gas	Coord Deleg Abasto	La Paz
2	92761	CAMIONETA DE PASAJEROS	DODGE	2005	8	Gas	Ofnas. Adm Deleg., Lpz	La Paz
3	E643	CAMION	DODGE	2001	8	Gas	Coord Deleg Abasto	La Paz
4	2038	CAMIONETA PICK UP	FORD	2011	4	Gas	Subdelegación, Lpz	La Paz
5	0907	CAMIONETA PICK UP	FORD	2006	8	Gas	HGZ+MF No.1, Lpz	La Paz
6	1062	CAMION	FORD	2008	8	Gas	Coord Deleg Abasto	La Paz
7	1925	CAMIONETA SUV-5	RENAULT	2011	4	Gas	Ofnas. Adm Deleg., Lpz	La Paz
8	1956	CAMIONETA SUV-5	RENAULT	2011	4	Gas	Ofnas. Adm Deleg., Lpz	La Paz
9	2028	CAMIONETA DE PASAJEROS	VOLKSWAGEN	2011	4	Die	Ofnas. Adm Deleg., Lpz	La Paz
10	0204	UNID MOVIL MED DTAL	INTERNACIONAL	2003	8	Die	UMF-34 LA PAZ	La Paz
11	1006	SEDAN	CHEVROLET	2008	4	Gas	HGSZ+MF No.2, Cd. Const.	Comondú
12	1355	AMBULANCIA	FORD	2008	8	Gas	UMF-4 Pto San Carlos	Comondú
13	0910	CAMIONETA PICK UP	FORD	2006	8	Gas	HGSZ+MF No.2, Cd. Const.	Comondú
14	0147	CAMIONETA DE PASAJEROS	VOLKSWAGEN	2002	4	Gas	HGSZ+MF No.2, Cd. Const.	Comondú
15	0296	UNID MOVIL MED DENTAL	INTERNACIONAL	2005	8	Die	HGSZ+MF No.2, Cd. Constitución	Comondú
16	0644	AMBULANCIA	CHEVROLET	2007	8	Gas	HGSZ+MF No.5, Gro. Negro	Mulege
17	2039	CAMIONETA PICK UP	FORD	2011	4	Gas	HGSZ+MF No.5, Gro. N.	Mulege
18	1357	AMBULANCIA	FORD	2008	8	Gas	HGSZ+MF No.5, Gro. Negro	Mulege
19	1353	AMBULANCIA	FORD	2008	8	Gas	UMF 15, Bahía Asunción	Mulege
20	1976	SEDAN	NISSAN	2011	4	Gas	UMF-8, Sta. Rosalía	Mulege
21	0297	UNID MOVIL MED DTAL	INTERNACIONAL	2005	8	Die	CAMF19, Vizcaíno	Mulege
22	2040	CAMIONETA PICK UP	FORD	2011	4	Gas	Subdelegación, Csl	Los Cabos
23	0002	SEDAN	NISSAN	2002	4	Gas	UMF-Nº 39, Csl	Los Cabos
24	0150	CAMIONETA DE PASAJEROS	VOLKSWAGEN	2002	4	Gas	HGSZ+MF No.38, SJC	Los Cabos

Los datos de esta información son de carácter público, no obstante, se prohíbe su uso para fines ajenos a los que fueron autorizados al momento de su generación. En caso de ser necesario, se debe obtener el consentimiento escrito de la autoridad de donde se obtuvo la información. En caso de ser necesario, se debe obtener el consentimiento escrito de la autoridad de donde se obtuvo la información. En caso de ser necesario, se debe obtener el consentimiento escrito de la autoridad de donde se obtuvo la información.

JUJUCUADO CONTRATO ALIADO/AÑO/NÚMERO DE REGISTRO 284

La validación de esta información se efectúa en primer lugar a través de los sistemas de información de la autoridad de donde se obtuvo la información. En caso de ser necesario, se debe obtener el consentimiento escrito de la autoridad de donde se obtuvo la información. En caso de ser necesario, se debe obtener el consentimiento escrito de la autoridad de donde se obtuvo la información.

